



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Director:</i> Diputado Ponente, D. José Antonio López Maraño ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2009	Jueves 29 de octubre	Número 206

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

– JUZGADOS DE LO SOCIAL.

- De Burgos núm. 1. 451/2009. Pág. 2.
- De Burgos núm. 2. 43/2009. Pág. 2.
- De Burgos núm. 2. 966/2008. Págs. 2 y 3.
- De Burgos núm. 2. 365/2009. Pág. 3.
- De Oviedo núm. 3. 548/2009. Pág. 3.

ANUNCIOS OFICIALES

– JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

- Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Sección de Industria y Energía. Pág. 4.

– MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.

- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Impugnaciones. Págs. 4 y 5.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 01. Págs. 5 y 6.

– AYUNTAMIENTOS.

- Burgos. Sección de Protocolo, Relaciones Institucionales y Participación Ciudadana. Pág. 6.
- Burgos. Sección de Comercio y Consumo. Pág. 6.
- Burgos. Sección de Servicios. Págs. 6 y 7.
- Aranda de Duero. Urbanismo, Vivienda y Servicios. Pág. 7.
- Miranda de Ebro. Tributos. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de ayuda a domicilio, servicio de lavandería, comida a domicilio y servicio de teleasistencia. Págs. 7 y ss.
- Frías. Pág. 9.
- Melgar de Fernamental. Págs. 9 y 10.
- Ibeas de Juarros. Pág. 10.

SUBASTAS Y CONCURSOS

– AYUNTAMIENTOS.

- Miranda de Ebro. Adjudicación definitiva de las obras de acondicionamiento de local para oficina del ARCH. Pág. 10.
- Valle de Sedano. Adjudicación definitiva de la contratación de las obras del «Centro de Interpretación de la Naturaleza, fase 2.ª, separata III». Pág. 10.

ANUNCIOS URGENTES

– MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.

- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria. Págs. 11 y ss.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Alava. Págs. 16 y 17.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Alicante. Pág. 17.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Asturias. Págs. 17 y 18.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Barcelona. Pág. 18.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Cáceres. Pág. 19.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Jaén. Pág. 19.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Madrid. Pág. 20.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Segovia. Pág. 20.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Toledo. Pág. 21.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Vizcaya. Págs. 21 y 22.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/03 de Aranda de Duero. Págs. 22 y ss.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Vizcaya. Unidad de Recaudación Ejecutiva 48/02. Págs. 25 y 26.

– AYUNTAMIENTOS.

- Miranda de Ebro. Contratación y Patrimonio. Adjudicación provisional del servicio de ampliación central de Gestión de Multas/Unidades Fiscales y de la gestión de avisos y notificaciones de este Ayuntamiento. Pág. 26.
- Contratación del Servicio de «Implantación de un sistema de control de accesos a las Instalaciones Deportivas Municipales y su mantenimiento. Pág. 26.
- Monasterio de la Sierra. Constitución de un coto de caza. Págs. 26 y 27.
- Santo Domingo de Silos. Pág. 27.
- Vitoria de Rioja. Pág. 27.
- Villaverde Mogina. Pág. 28.
- Los Balbases. Pág. 28.
- Adrada de Haza. Pág. 28.
- Poza de la Sal. Pág. 28.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Número autos: Demanda 451/2009.

Ejecución: 212/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Javier Quesada Freire.

Demandados: Aplicaciones de Calor y Agua de Castilla y León, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 212/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Javier Quesada Freire contra la empresa Aplicaciones de Calor y Agua de Castilla y León, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), sobre despido, se ha dictado en el día de la fecha auto, que contiene la siguiente:

Parte dispositiva. –

En atención a lo expuesto, dispongo:

1. – Se despacha ejecución en virtud del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por Javier Quesada Freire contra Aplicaciones de Calor y Agua de Castilla y León, S.L., por un importe de 4.516,80 euros de principal, 271 euros en concepto de intereses legales y otros 451 euros, en concepto de costas, cantidades estas dos últimas que se fijan provisionalmente.

2. – No teniéndose conocimiento de la existencia de los bienes suficientes de la ejecutada, efectúese consulta en el Punto Neutro Judicial y de las bases de datos de la Agencia Tributaria y Tesorería General de la Seguridad Social, así como dirijase oficio al Servicio de Indices del Registro de la Propiedad.

Dese traslado al Fondo de Garantía Salarial, a los efectos previstos en el razonamiento jurídico quinto.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Artículo 551 de la L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.^a. – Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Aplicaciones de Calor y Agua de Castilla y León, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 15 de octubre de 2009. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200908217/8185. – 64,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Número autos: Demanda 43/2009.

Número ejecución: 211/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: José Manuel Villar Ferro.

Demandados: Fogasa, Ibernet Systel, S.C., Juan José Romero Iglesias y Alberto Bol García.

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución n.º 211/2009 (demanda 43/09) de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Manuel Villar Ferro contra las empresas Ibernet Systel, S.C., Juan José Romero Iglesias, Alberto Bol García y Fogasa, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

«Auto de la Ilma. señora Magistrado doña María Jesús Martín Alvarez. – En Burgos, a 15 de octubre de 2009.

Hechos. –

Primero: En el presente procedimiento seguido entre José Manuel Villar Ferro, como demandante y las empresas Ibernet Systel, S.C., Juan José Romero Iglesias, Alberto Bol García y Fogasa, como demandadas, y consta:

Sentencia número 291/2009, de fecha 8 de julio de 2009, cuyo contenido se da por reproducido.

.../...

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 3.265,00 euros, más la cantidad de 653,00 euros, en concepto de intereses y costas provisionales respecto de Ibernet Systel, S.C., Juan José Romero Iglesias y Alberto Bol García.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra el presente auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que con arreglo a los artículos 566 y siguientes de la L.E.C. pueda formular el ejecutado dentro de los diez días siguientes a la notificación.

Así lo manda y firma S.S.^a Ilma. – Ante mí».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Alberto Bol García, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 15 de octubre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200908218/8186. – 76,00

Número autos: Demanda 966/2008.

Número ejecución: 87/2009.

Materia: Ordinario.

Demandado: Mussy y Marina Suministros y Montajes, S.L.

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 87/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ilie Iulian, Valentin Miu, Nabil Karin, Abdelillah Essbai y Pop Mircea Traianus contra la empresa Mussy y Marina Suministros y Montajes, S.L., sobre ordinario, se ha dictado con esta fecha auto de insolvencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

A) Declarar al ejecutado Mussy y Marina Suministros y Montajes, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provi-

sional por importe de 19.212,53 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Publíquese en el BORME conforme a lo previsto en el artículo 274.5 de la LPL. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.^a la Ilma. señora Magistrado. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Mussy y Marina Suministros y Montajes, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios del Juzgado.

En Burgos, a 15 de octubre de 2009. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200908224/8187. – 64,00

Número autos: Demanda 365/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Alfredo Augusto Prieto.

Demandados: Construcciones y Reformas Raycar, S.L. y Fogasa.

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 365/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Alfredo Augusto Prieto contra la empresa Construcciones y Reformas Raycar, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Número autos: Demanda 365/2009.

Sentencia número 292/09.

En la ciudad de Burgos, a 8 de julio de 2009. –

Doña María Jesús Martín Álvarez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, tras haber visto los presentes autos, sobre ordinario, entre partes, de una y como demandante Alfredo Augusto Prieto, que comparece representado por el Letrado don Roberto Estévez García y de otra, como demandados, Construcciones y Reformas Raycar, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, que comparece Fogasa representado por la Letrada doña Esther Rey Benito y no comparece Construcciones y Reformas Raycar, S.L.

Fallo. –

Que estimando la demanda presentada por Alfredo Augusto Prieto contra Construcciones y Reformas Raycar, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa Construcciones y Reformas Raycar, S.L., a que abone a la parte actora la cantidad de 2.495,57 euros, por los conceptos que constan en los hechos probados, más el interés legal por mora correspondiente.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banco Español de Crédito y Banco de Vitoria (Banesto) en la calle Miranda, número 3 a nombre de este Juzgado con el número 1073/0000/65/365/09 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en dicha entidad a nombre de este Juzgado, con el número antes mencionado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Reformas Raycar, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Burgos, a 16 de octubre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200908225/8188. – 140,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE OVIEDO

Demanda 548/2009.

Don Luis de Santos González, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de Oviedo.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado con el número 548/2009, a instancia de Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias contra la empresa Construcciones Lusitanos, S.L., sobre cantidad, se ha dictado resolución cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Estimando la demanda interpuesta por la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias contra la empresa Construcciones Lusitanos, S.L., y condenando a la empresa demandada a abonar a la actora la cantidad de 368,40 euros de principal, más otros 73,68 euros en concepto de recargo, haciendo un total de 442,08 euros, por los conceptos y periodos reclamados.

Incorpórese esta sentencia al correspondiente libro, expídase certificación literal de la misma para su constancia en los autos de referencia y notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que es firme por no haber contra ella recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación a la empresa Construcciones Lusitanos, S.L., en ignorado paradero, se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, así como para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente en Oviedo, a 13 de octubre de 2009. – El Secretario Judicial, Luis de Santos González.

200908221/8193. – 34,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Red Eléctrica de España, S.A.U.

Expediente: AT/27.904.

Características:

– Modificación de la línea aérea de transporte, simple circuito a 220 kV., Villalbilla-T/Ayala 1, con origen en la subestación transformadora Villalbilla y final en la subestación transformadora T/Ayala 1, entre los apoyos números 19 y 26, consistente en: Instalación de 9 nuevos apoyos (20, 21, 22, 23, 23 A, 24, 24 A, 25 y 25 A) y conductor LA-545 Cardinal, en una longitud de 1.923 m. El cable de tierra será Alumoweld 7-8 de 58,56 mm.² de sección.

– Desmontaje de 6 apoyos y un tramo de 1.445 m. desde el nuevo apoyo número 20 hasta el nuevo apoyo número 25 A, de la línea existente, por construcción del polígono industrial de Villalonguéjar IV en Burgos.

Presupuesto: 972.722,91 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 22 de septiembre de 2009. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200907717/8195. – 52,00

Información pública de autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de líneas aéreas y centro de transformación en el término municipal de Condado de Treviño.

Expediente: AT/27.857.

A los efectos previstos en el Título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre y del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

Características:

– Línea aérea a 13,2 kV. con origen en apoyo de hormigón existente número 1.390 de la línea derivación al centro de transformación Imiruri-San Vicentejo, de la subestación transformadora de reparto Olarizu-Berganzo, y final en el centro de transformación proyectado, Imiruri, número 1.817 de 367 m. de longitud, conductor LA-56.

– Línea aérea a 13,2 kV. con origen en apoyo número 1.815 de la línea derivación al centro de transformación Imiruri-San Vicentejo, de la subestación transformadora de reparto Olarizu-Berganzo, y final en el centro de transformación Imiruri-San Vicentejo número 1.391 de 5 m. de longitud, conductor LA-56.

– Centro de transformación de intemperie de 100 kVA. de potencia y relación de transformación 13.200/400 V. para suministro a 10 viviendas unifamiliares en la localidad de Imiruri (Burgos).

Presupuesto: 13.424,30 euros.

La declaración de utilidad pública llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos afectados, que figuran en el Anexo, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación concreta e individualizada de los propietarios afectados con los que el peticionario no haya llegado a un acuerdo y que se indican en el Anexo, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 54/97, a cuyo objeto estará expuesto el expediente, con el proyecto de la instalación en esta dependencia, sita en Burgos, Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes de 9 a 14 horas. Esta publicación se efectúa igualmente a los efectos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 1 de octubre de 2009. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200907914/8196. – 86,00

* * *

LINEAS AEREAS Y CENTRO DE TRANSFORMACION EN IMIRURI

Finca n.º	Long. m.	Superf. vuelo m.²	Apoyo n.º	Ocupac. apoyo m.²	Propietario	Datos catastrales	
						Políg.	Parc.
TERMINO MUNICIPAL DE CONDADO DE TREVIÑO							
5	10	150,870	1.817	9,24	JUNTA ADMINISTRATIVA	506	9.003

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE IMPUGNACIONES

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27-11-1992) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a don David Palomares Carracedo, con número de afiliación 091001513835, que el 4 de septiembre de 2009, el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, ha resuelto estimar el recurso de alzada presentado el 20 de agosto de 2009 contra los embargos de cuenta bancaria de fechas 24 de junio y de 5 de agosto de 2009, ordenando, por tanto, el levantamiento de dichos embargos.

Contra la mencionada resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio (B.O.E. 14-07-98), reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El interesado o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer en la Dirección Provincial de la Tesorería

General de la Seguridad Social de Burgos, sita en la calle Andrés Martínez Zatorre, 15-17, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de esta publicación, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto.

Burgos, a 14 de octubre de 2009. – La Jefa de la Unidad de Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200908231/8197. – 34,00

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 01

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor del Amo Dueñas, Raúl, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Villatoro, 27 bajo B, se procedió con fecha 27 de julio de 2009, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 14 de octubre de 2009. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

* * *

Diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles (TVA-504)

Diligencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con D.N.I./N.I.F./C.I.F. n.º 13142502A, y con domicilio en calle Villatoro, 27 bajo B, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Burgos número tres, garantizando la suma total de 3.904,06 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro: 860; Tomo: 4.193; Folio: 81; Finca número: 43.279.

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

<i>N.º providencia apremio</i>	<i>Periodo</i>	<i>Régimen</i>
09 09 010925048	12 2008/12 2008	0521
09 09 011493308	01 2009/01 2009	0521
Importe deuda. –		
Principal		493,53 euros
Recargo		98,71 euros
Intereses		9,40 euros
Costas e intereses presupuestados		200,00 euros
Total		801,64 euros

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 801,64 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 4.705,70 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Descripción de las fincas embargadas (sobre la que se amplía el embargo).–

Deudor: Del Amo Dueñas Raúl.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda en calle Villatoro, número 27 bajo B de Burgos; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Villatoro; Número vía: 27; Piso: Bajo; Puerta: B; Código postal: 09007; Código municipal: 09061.

Datos registro. – Número registro: 3; Número tomo: 4.193; Número libro: 860; Número folio: 81; Número finca: 43.279.

Burgos, a 18 de septiembre de 2009. – El Jefe Ejecutivo, Juan Manuel Moreno Maeso.

200908250/8227. – 111,00

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudora Fernández Zubizarreta, María Aránzazu, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle El Pozo, 23 bajo, se procedió con fecha 24 de julio de 2009, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Se notifica al esposo Francisco Javier Movillo Francés.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 13 de octubre de 2009. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

* * *

**Diligencia de ampliación de embargo
de bienes inmuebles (TVA-504)**

Diligencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con D.N.I./N.I.F./C.I.F. n.º 13133027G, y con domicilio en calle El Pozo, 23 bajo, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Burgos número dos, garantizando la suma total de 642,85 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro: 47; Tomo: 3.997; Folio: 180; Finca número: 3.625.

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

N.º providencia apremio	Periodo	Régimen
09 09 010928280	12 2008/12 2008	0521
09 09 011496136	01 2009/01 2009	0521
Importe deuda. –		
Principal		493,53 euros
Recargo		98,71 euros
Intereses		17,69 euros
Costas e intereses presupuestados . . .		50,00 euros
Total		659,93 euros

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 659,93 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 1.302,78 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Descripción de las fincas embargadas (sobre la que se amplía el embargo).–

Deudora: Fernández Zubizarreta María Aránzazu.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Casa en calle Pozo, número 23 de Villagonzalo Pedernales; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Pozo; Número vía: 23; Código postal: 09195.

Datos registro. – Número registro: 9.195; Número tomo: 3.997; Número libro: 47; Número folio: 180; Número finca: 3.625.

Burgos, a 3 de septiembre de 2009. – El Jefe Ejecutivo, Juan Manuel Moreno Maeso.

200908251/8228. – 111,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

**Sección de Protocolo, Relaciones Institucionales
y Participación Ciudadana**

**Aprobación inicial del Reglamento regulador
del Registro de Entidades Ciudadanas**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 9 de octubre de 2009, aprobó por unanimidad el siguiente acuerdo:

«1.º – Aprobar inicialmente el Reglamento regulador del Registro Municipal de Entidades Ciudadanas y someterlo a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, pudiendo presentarse durante el mismo cuantas reclamaciones y sugerencias se estimen convenientes.

2.º – Considerar definitivamente aprobado el presente Reglamento en caso de que no se presentaran reclamaciones o sugerencias durante el citado periodo de información pública.

3.º – Publicar el texto de la citada ordenanza, una vez aprobada definitivamente, en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos».

El documento aprobado se halla expuesto en las oficinas de la Sección de Protocolo, Relaciones Institucionales y Participación Ciudadana (avenida del Cid, 12-5.ª planta de la ciudad de Burgos), de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00 horas.

Burgos, a 19 de octubre de 2009. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200908283/8239. – 34,00

Sección de Comercio y Consumo

Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza reguladora de la venta ambulante en el término municipal de Burgos

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 9 de octubre de 2009, aprobó por unanimidad el siguiente acuerdo:

«1.º – Aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza reguladora de la venta ambulante en el término municipal de Burgos y someterla a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, pudiendo presentarse durante el mismo cuantas reclamaciones y sugerencias se estimen convenientes.

2.º – Considerar definitivamente aprobada la presente modificación de la citada ordenanza en caso de que no se presentaran reclamaciones o sugerencias durante el citado periodo de información pública.

3.º – Publicar el texto de la citada ordenanza, una vez aprobada definitivamente, en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos».

El documento aprobado se halla expuesto en las oficinas de la Sección de Comercio y Consumo (avenida del Cid, 12-5.ª planta de la ciudad de Burgos), de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00 horas.

Burgos, a 19 de octubre de 2009. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200908284/8240. – 34,00

Sección de Servicios

Castroalto, S.L., ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para instalación solar fotovoltaica, en calle Merindad de Sotoscueva, n.º 12, parcela 56 de Burgos. (Expte. 230/C/2009).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 14 de octubre de 2009. – La Concejal Delegada de Licencias, Dolores Calleja Hierro.

200908285/8241. – 34,00

Castellana de Hostelería, S.L., ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia ambiental para bar especial, en calle General Santocildes, número 7 de Burgos. (Expediente 155/C/2009).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 30 de septiembre de 2009. – La Concejala Delegada de Licencias, Dolores Calleja Hierro.

200908287/8242. – 34,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

URBANISMO, VIVIENDA Y SERVICIOS

Por don Juan Carlos Lizalde Angulo, se ha solicitado del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero, licencia ambiental para 1.ª transformación de productos de horticultura en nave, sita en polígono 29, parcela 83 de este municipio.

Conforme a lo previsto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre trámite de información pública por plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente 1492/07 se halla de manifiesto en la Oficina Municipal de Obras y Urbanismo, sita en Plaza Mayor, número 13, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina (de 9 a 14 horas, en días laborables), en el plazo indicado.

En Aranda de Duero, a 6 de octubre de 2009. – El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200908100/8243. – 34,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

TRIBUTOS

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de agosto de 2009, acordó aprobar provisionalmente el expediente de imposición de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de ayuda a domicilio, servicio de lavandería, comida a domicilio y servicio de teleasistencia para el 2010.

Durante el plazo de treinta días hábiles contados entre el 28 de agosto de 2009 y el 3 de octubre de 2009, ambos inclusive, el expediente de referencia ha permanecido expuesto al público a efectos de formulación de reclamaciones y sugerencias, según consta en anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 162, de fecha 27 de agosto de 2009, sin que en dicho plazo se haya presentado reclamación alguna, obteniendo, por tanto, carácter definitivo el acuerdo de referencia.

A los efectos previstos en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se publica el texto íntegro de la ordenanza fiscal incluida dentro del expediente de referencia.

Miranda de Ebro, a 9 de octubre de 2009. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200908220/8199. – 216,00

* * *

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO, SERVICIO DE LAVANDERIA, COMIDA A DOMICILIO Y SERVICIO DE TELEASISTENCIA

I. – CONCEPTO.

Artículo 1.º –

Se establece la tasa por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD) regulada por el Decreto 269/1998, de 17 de diciembre, de la Junta de Castilla y León y los servicios de lavandería y comidas a domicilio incluidos en esta prestación y el servicio de teleasistencia.

II. – OBLIGACION DE PAGAR.

Artículo 2.º –

La obligación de pagar la tasa regulada en esta ordenanza, nace desde el inicio de la prestación y será acorde con la intensidad del servicio recibido y el nivel de renta y patrimonio del beneficiario, con los criterios que en esta ordenanza se establecen. Esta obligación no existirá durante el tiempo de suspensión del servicio correspondiente.

III. – RENTA DE REFERENCIA PARA EL CALCULO DE LA APORTACION DEL USUARIO AL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

Artículo 3.º –

La aportación del usuario estará en función de su renta y patrimonio y se tendrá en cuenta las cargas familiares, computando a estos efectos el cónyuge y los descendientes menores de edad que dependan económicamente del interesado, en los términos que se detallan en el artículo siguiente.

Artículo 4.º –

1. Se entenderá por renta la totalidad de los ingresos, cualquiera que sea la fuente de procedencia, derivados directa o indirectamente del trabajo personal, de elementos patrimoniales, de bienes o derechos, del ejercicio de actividades económicas, así como los que se obtengan como consecuencia de una alteración en la composición del patrimonio de la persona interesada.

2. Se computará la renta del interesado y del cónyuge en régimen de gananciales, el cual se aplicará siempre si no se acredita lo contrario.

En caso de separación de bienes o pareja de hecho, situación que deberá acreditarse fehacientemente para considerarse como tal, computará la renta del cónyuge o pareja solamente si depende económicamente del interesado. Esta situación se entenderá cuando sus ingresos anuales sean inferiores al importe fijado en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para la aplicación del mínimo por descendientes en el cómputo del mínimo personal y familiar.

Cuando el interesado tuviera cónyuge en régimen de separación de bienes o pareja de hecho, en ambos casos no dependiente económicamente de aquél, se computará únicamente la renta personal del interesado, y la renta del cónyuge o pareja de hecho no se tendrán en cuenta a ningún efecto.

En el caso de separación de bienes con declaración conjunta en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se entenderá que los ingresos del interesado son la mitad de los declarados, salvo que se acredite suficientemente lo contrario debiendo quedar demostrada la titularidad de cada una de las rentas que figuren en dicha declaración.

3. Se entiende por descendientes menores económicamente dependientes aquellos menores de edad, cuyos ingresos anuales sean inferiores al importe fijado en la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para la aplicación del mínimo por descendientes en el cómputo del mínimo personal y familiar. Se asimila a los hijos menores de edad aquellos otros menores vinculados al interesado por razón de tutela o acogimiento, en los términos previstos en la legislación civil vigente.

Artículo 5.º –

En ningún caso en la renta se computarán las prestaciones públicas siguientes: El complemento de gran invalidez regulado en el artículo 139.4 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 junio, el complemento de la asignación económica por hijo a cargo mayor de 18 años con un grado de minusvalía igual o superior al 75%, el de necesidad de otra persona de la pensión de invalidez no contributiva, el subsidio de ayuda a tercera persona de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos (LISMI).

Artículo 6.º –

1. Se entenderá por patrimonio la totalidad de los bienes y derechos de contenido económico de los que sea titular la persona interesada así como las disposiciones patrimoniales realizadas en los cuatro años anteriores a la presentación de la solicitud de la prestación, en los términos que establece la disposición adicional quinta de la Ley 41/2007, de 7 de diciembre.

2. Para la determinación del valor de este patrimonio, se computarán todos los bienes inmuebles según su valor catastral, exceptuando la vivienda habitual. En el caso de residir en más de una vivienda de su propiedad, tendrá la consideración de habitual a efectos de esta ordenanza la del domicilio de empadronamiento.

3. No se computarán en la determinación del patrimonio los bienes y derechos aportados a un patrimonio especialmente protegido de los regulados por la Ley 41/2003, de 18 de noviembre, de protección patrimonial de las personas con discapacidad y de modificación del Código Civil, de la Ley de Enjuiciamiento Civil y de la Normativa Tributaria con esta finalidad, del que sea titular el beneficiario, mientras persista tal afección. No obstante, si se computarán las rentas derivadas de dicho patrimonio, que no se integren en el mismo.

Artículo 7.º –

Se considera renta de referencia la correspondiente a la renta computable con arreglo a los criterios establecidos en los artículos anteriores más la suma de los porcentajes del valor del patrimonio a partir de 20.000 euros en función de la edad del interesado a 31 de diciembre del año al que correspondan las rentas y patrimonio computables:

<i>Tramos de edad</i>	<i>Porcentaje</i>
65 y más años	5%
De 35 a 64 años	3%
Menos de 35 años	1%

Artículo 8.º –

Los usuarios que cambien de situación en su unidad de convivencia, o en los que se haya producido una modificación sustancial de su situación económica, están obligados a presentar la documentación completa para una nueva valoración de los ingresos computables y proceder al cálculo de la cuota mensual. A estos efectos, no se entenderá como modificación sustancial los incrementos normales anuales de pensiones o rendimientos del trabajo.

IV. – APORTACION ECONOMICA DE LOS USUARIOS DE AYUDA A DOMICILIO.

Artículo 9.º –

1. Los usuarios con renta de referencia ponderada inferior o igual al IPREM (indicador público de renta de efectos múltiples) del mismo ejercicio económico de la renta, recibirán el servicio gratuitamente. La renta de referencia ponderada se calcula dividiendo la renta de referencia entre el número de miembros computables a razón de 1 el interesado y 0,3 el resto.

2. Para el resto de los usuarios, el indicador de referencia del servicio estará en función del número de horas que reciba, según la siguiente fórmula:

$$\text{Indicador de referencia del servicio} = (0,23 + 0,03 \times h - 0,00015 \times h^2) \times \text{IPREM}_a$$

Donde:

– «h» es el número de horas mensuales.

– «IPREM_a» es la cuantía mensual del indicador público de renta de efectos múltiples del ejercicio vigente.

3. A efectos de este cálculo de aportación del usuario, las horas prestadas en días festivos o en horario nocturno computarán a razón de 1,5 en la aplicación de la fórmula anterior.

Artículo 10.º –

1. La aportación mensual del usuario se calculará aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Aportación} = [0,13 \times (R/\text{IPREM}_b)^2 - 0,1] \times \text{indicador de referencia del servicio}$$

Donde:

– «R» es la renta de referencia dividida entre el número de miembros ponderado, y entre 12 meses. Los miembros computables se ponderan a razón de 1 el interesado, y 0,3 el resto.

– «IPREM_b» es la cuantía mensual del indicador público de renta de efectos múltiples del mismo ejercicio que la renta utilizada.

2. Garantía de ingresos.

En la determinación de la aportación del usuario se garantizará un mínimo de ingresos, que se establece en la cuantía mensual del IPREM del mismo ejercicio de la renta utilizada. En el caso de que la renta de referencia ponderada menos la aportación sea inferior a dicho umbral, la aportación del usuario será:

$$\text{Aportación} = R - \text{IPREM}_b$$

Artículo 11.º –

1. A la aportación mensual resultante de la aplicación de los criterios del artículo anterior, se añadirá la cuantía correspondiente a las prestaciones enunciadas en el artículo 5 de esta ordenanza, si las hubiera.

2. En el caso de que el interesado estuviera abonando la cuantía correspondiente a dichas prestaciones (en parte o en su totalidad) por el uso de un servicio público, a la aportación calculada se le sumará sólo la parte no abonada de dichos complementos.

Si el usuario fuera receptor de una prestación económica vinculada al uso de un centro de día privado, a la aportación calculada se le sumará solamente la parte de dichos complementos que no se hayan deducido de la cuantía de la prestación vinculada, si la hubiera.

3. En cualquier caso, la aportación mensual del usuario no podrá ser superior al 65% del indicador de referencia del servicio. Para los usuarios que reciban menos de 30 horas, la aportación no podrá superar el 90% del coste del servicio.

Artículo 12.º –

Anualmente en el mes de enero la Corporación Local actualizará las cuantías de las aportaciones revisando el indicador de referencia del servicio de cada usuario en función del IPREM. En caso de que se disponga de información económica actualizada de los usuarios, se procederá también a la revisión correspondiente, aplicando todos los criterios establecidos en los artículos 10 y 11 de esta ordenanza.

V. – APORTACION ECONOMICA DE USUARIOS DEL SERVICIO DE LAVANDERIA Y COMIDA A DOMICILIO.

Artículo 13.º –

1. Los usuarios con renta de referencia ponderada inferior o igual al IPREM del ejercicio que se utilice para el cálculo de dicha renta, recibirán el servicio gratuitamente. La renta se computará con los mismos criterios de ponderación de miembros que en el SAD.

2. Para el resto de los usuarios, la aportación se calcula aplicando la siguiente fórmula, con un mínimo de 2 euros y un máximo equivalente al 90% del coste del servicio.

$$\text{Aportación} = (\text{R} - \text{IPREM}_b) \times \text{S} \times 0,006$$

Siendo:

– «R» es la renta de referencia entre el número de miembros ponderado, y entre 12 meses. Los miembros computables se ponderan a razón de 1 el interesado, y 0,3 el resto.

– «IPREM_b» es la cuantía mensual del indicador público de renta de efectos múltiples del mismo ejercicio que la renta utilizada.

– «S» es el número de servicios de comida y/o lavandería que recibe al mes.

3. A la aportación mensual resultante se añadirá la cuantía correspondiente a las prestaciones establecidas en el artículo 5 de esta ordenanza, hasta el coste del servicio.

Artículo 14.º –

En el caso de que el interesado estuviera abonando la cuantía correspondiente a las prestaciones señaladas en el artículo 5 de esta ordenanza (en parte o en su totalidad) por el uso de un servicio de ayuda a domicilio o el servicio público de centro de día, a la aportación calculada se sumará sólo la parte no abonada de dichos complementos, si la hubiera.

Si el usuario fuera receptor de una prestación económica vinculada al uso de servicio de ayuda a domicilio privado o centro de día privado, a la aportación calculada se sumará solamente la parte de dichos complementos que no se hayan deducido de la cuantía de la prestación vinculada, si la hubiera.

Artículo 15.º –

Cuando la información relativa a ingresos sea de un ejercicio anterior al vigente en tres años, la aportación calculada se incrementará aplicando el IPC (Índice de precios al consumo, utilizando el índice general nacional, publicado por el INE) correspondiente al mes de noviembre del año anterior. Si la diferencia fuera superior a tres años, se realizará la misma operación, utilizando el IPC del mes de noviembre de los años anteriores.

VI. – APORTACION ECONOMICA DE LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA.

Artículo 16.º –

1. Los usuarios con renta de referencia ponderada inferior o igual al IPREM del ejercicio que se utilice para el cálculo de dicha renta, recibirán el servicio gratuitamente. La renta se computará con los mismos criterios ponderados que en el SAD.

2. Para el resto de los usuarios, la aportación será equivalente al 4% de la renta ponderada una vez restado el IPREM del mismo ejercicio de la renta, con un mínimo de 2 euros y un máximo equivalente al 90% del coste del servicio.

$$\text{Aportación} (\text{R} - \text{IPREM}_b) \times 0,04$$

Siendo:

– «R» es la renta de referencia entre el número de miembros ponderado, y entre 12 meses. Los miembros computables se ponderan a razón de 1 el interesado, y 0,3 el resto.

– «IPREM_b» es la cuantía mensual del indicador público de renta de efectos múltiples del mismo ejercicio que la renta utilizada.

A la aportación mensual resultante de la aplicación de los criterios del artículo anterior, se añadirá la cuantía correspondiente a las prestaciones enunciadas en el artículo 5 de esta ordenanza.

3. Cuando la información relativa a ingresos sea de un ejercicio anterior al vigente en tres años, la aportación calculada se incrementará aplicando el IPC (Índice de precios al consumo, utilizando el índice general nacional, publicado por el INE) correspondiente al mes de diciembre del año anterior. Si la diferencia fuera superior a tres años, se realizará la misma operación, utilizando el IPC del mes de diciembre de los años anteriores.

VII. – USUARIOS DE VARIOS SERVICIOS O MODALIDADES DE SERVICIO REGULADOS EN ESTA ORDENANZA.

Artículo 17.º –

Los usuarios que reciban dos servicios públicos o distintas modalidades de SAD de las reguladas en esta ordenanza, abonarán las sumas de las aportaciones calculadas según los criterios establecidos para cada uno de ellos.

VIII. – FECHA DE APROBACION Y VIGENCIA.

Esta ordenanza, aprobada en Pleno en sesión celebrada el día 11 de agosto de 2009, empezará a regir el día 1 de enero de 2010 y continuará vigente mientras no se acuerde la modificación o derogación.

IX. – DISPOSICION FINAL.

La presente ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2010, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Ayuntamiento de Frías

Don Luis Arranz López, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de la ciudad de Frías.

Hago saber: Por esta Alcaldía, mediante Decreto de esta misma fecha, se aprobaron los siguientes padrones cobratorios:

– Suministro de agua potable y alcantarillado, 2.º CTRM/2009.

Se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de un mes, contado a partir del siguiente día hábil a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente, y deducir las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, y que durante dicho plazo podrá también formularse recurso de reposición que regula el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, previo al contencioso-administrativo, sin perjuicio de la ejecutoriedad de los referidos padrones.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo; advirtiéndose que conforme dispone el artículo 86 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/90, se abre el periodo de pago en voluntaria de los mismos, que se encontrarán al cobro en días y horas hábiles en las Oficinas Municipales, durante el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia; y que transcurrido este periodo sin haberse hecho efectivos los recibos, se aplicará la vía de apremio, decretándose la cobranza ejecutiva, con recargo del 20% más los intereses de demora y gastos del procedimiento a que diesen lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Frías, a 14 de octubre de 2009. – El Alcalde-Presidente, Luis Arranz López.

200908243/8248. – 34,00

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

Por el presente se hace saber que por parte de don Francisco Javier Pérez Barrientos en representación de la sociedad mercantil de telecomunicaciones Vodafone España, S.A.U., se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia ambiental para estación base de servicios de telecomunicaciones en calle Doctor Francisco Guerra, número 11, según planos aportados en el proyecto (junto a depósitos de agua) en Melgar de Fernamental (Burgos).

Considerando que, en virtud del informe del señor Arquitecto Municipal, la solicitud debe someterse al trámite de licencia ambiental (ex artículo 26.4 de la Ley 11/2003), por todo lo cual y al albur del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, se procede mediante el presente edicto a iniciar exposición pública para que durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, los interesados puedan formular alegaciones o reclamaciones.

El expediente puede ser consultado en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes, salvo festivos.

En Melgar de Fernamental, a 15 de octubre de 2009. – La Alcaldesa, María Montserrat Aparicio Aguayo.

200908244/8249. – 34,00

Ayuntamiento de Ibeas de Juarros

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Ibeas de Juarros para el ejercicio de 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal	135.900,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	465.075,00
3.	Gastos financieros.	3.770,00
4.	Transferencias corrientes	185.700,00
6.	Inversiones reales	1.651.645,00
9.	Pasivos financieros	24.635,10
Total presupuesto		2.466.725,10

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
1.	Impuestos directos	248.400,00
2.	Impuestos indirectos	140.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	156.500,00
4.	Transferencias corrientes	323.400,00
5.	Ingresos patrimoniales	27.200,00
7.	Transferencias de capital	1.309.800,00
9.	Pasivos financieros	261.425,10
Total presupuesto		2.466.725,10

Plantilla de personal. –

Funcionarios: Dos plazas.

– Una plaza de la Subescala de Secretaría-Intervención. Nivel de Complemento de Destino 26. En propiedad.

– Una plaza de Administrativo. Nivel de Complemento de Destino 18. Cubierta en propiedad.

Personal laboral eventual: Cinco plazas.

– Un puesto de trabajo de Conserje del Colegio Público.

– Un puesto de trabajo de Animador Sociocultural.

– Un puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo.

– Un puesto de trabajo de Peón de Servicios.

– Un puesto de trabajo de Informador Turístico.

Contra esta aprobación definitiva puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, según lo dispuesto en el artículo del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Ibeas de Juarros, a 13 de octubre de 2009. – El Alcalde, Juan Manuel Romo Herrera.

200908278/8251. – 49,00

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

1. – *Objeto del contrato:* Obras de «Acondicionamiento de local para oficina del ARCH».

2. – *Procedimiento:* Procedimiento abierto, urgente.

3. – *Adjudicación definitiva:* Junta de Gobierno Local de fecha 6 de octubre de 2009 a Promoción de Viviendas y Servicios Península Ibérica, S.L., en los términos de la adjudicación provisional publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 181, de 23 de septiembre de 2009.

Miranda de Ebro, a 16 de octubre de 2009. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200908268/8245. – 34,00

Ayuntamiento de Valle de Sedano

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de Valle de Sedano de 7 octubre de 2009, se elevó a definitiva la adjudicación provisional consistente en la contratación de las obras denominadas «Centro de Interpretación de la Naturaleza, fase 2.ª, separata III», lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. – *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Valle de Sedano.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Municipal.

c) Número de expediente: 03/2009.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción: Urbanización, pavimentación, jardinería, riego, pintura de viales, cerramiento perimetral, mobiliario, pintura y control de calidad.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. – *Presupuesto base de licitación:*

Importe de 109.815,30 euros y 17.570,45 euros de IVA.

5. – *Adjudicación:*

a) Fecha: 7 de octubre de 2009.

b) Contratista: Tebycon, S.A.

c) Importe de adjudicación: Importe de 109.595,67 euros y 17.535,31 euros de IVA.

En Sedano, a 13 de octubre de 2009. – El Alcalde, Germán de Diego Recio.

200908271/8250. – 34,00

ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

SUBDIRECCION PROVINCIAL DE GESTION RECAUDATORIA

La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94), según la redacción dada por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» de 11-12-03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, «Boletín Oficial del Estado» de 25-06-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse un recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Burgos, a 30 de septiembre de 2009. – La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200908301/8266. – 108,00

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	TIPO	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09003161542	06	09 2009 012539086	HERMANOS GARCIA PLAZA, SRC	PLAZA DE VEGA, 31	09002	BURGOS	12/07 12/07	1.841,76

RECURSOS DIVERSOS

091008955654	08	09 2009 012937800	MENDIETA YEPEZ LUCRECIA	CT POZA 10	09007	BURGOS	01/08 06/08	291,00
--------------	----	-------------------	-------------------------	------------	-------	--------	-------------	--------

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo

de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

Burgos, a 15 de octubre de 2009. – La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200908291/8267. – 114,00

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE	
09005002118	04	09 2008 000026717	GONZALEZ FOLGADO JOSE MI	CL MANUEL DE LA CUESTA	09004	BURGOS	04/08 04/08	751,20
09100610829	02	09 2009 012347514	PEDRO MARIA MARTINEZ, S.	CT BILBAO 24	09200	MIRANDA DE EBRO	02/09 02/09	4.545,71
09101004687	03	09 2009 012350746	REPRIFA, S.L.	CL HUESCA 4	09001	BURGOS	02/09 02/09	5.126,30
09101311350	21	09 2008 008008201	PROCONARCE, S.L.	AV CASTILLA Y LEON 5	09006	BURGOS	01/08 05/08	6.013,36
09101377028	03	09 2009 012355796	CENTRO ECUESTRE MIRAFLO	CL SORIA 5	09004	BURGOS	02/09 02/09	1.527,37
09101666513	02	09 2009 012357820	MAYO, S.L.	CT MADRID IRUN KM 30	09280	PANCORBO	02/09 02/09	398,84
09101666513	02	09 2009 012472604	MAYO, S.L.	CT MADRID IRUN KM 30	09280	PANCORBO	03/09 03/09	398,84
09101766139	03	09 2009 010564330	JIMENEZ JIMENEZ BIENVENI	CL SAN AGUSTIN 29	09200	MIRANDA DE EBRO	09/08 09/08	64,00
09101766139	03	09 2009 012359739	JIMENEZ JIMENEZ BIENVENI	CL SAN AGUSTIN 29	09200	MIRANDA DE EBRO	02/09 02/09	448,33
09101766240	10	09 2009 011437633	S.I.L.M.ARNAIZ BARBERO;J	CL SANTA AGUEDA 8	09003	BURGOS	06/06 06/06	5.095,85
09102434530	21	09 2009 008002217	ROTUMETAL BURGOS, S.L.	CL J. RAMON JIMENEZ P.	09007	BURGOS	09/08 11/08	1.978,60
09102465650	03	09 2009 012372166	ARBAR RESTAURACION, S.L.	CL LAIN CALVO 50	09003	BURGOS	02/09 02/09	1.122,97
09102525365	02	09 2009 011959918	ANTONIO ROS SOLER Y FRCO	CL REPUBLICA ARGENTINA	09200	MIRANDA DE EBRO	01/09 01/09	708,36
09102525365	02	09 2009 012373782	ANTONIO ROS SOLER Y FRCO	CL REPUBLICA ARGENTINA	09200	MIRANDA DE EBRO	02/09 02/09	639,82
09102525365	02	09 2009 012487657	ANTONIO ROS SOLER Y FRCO	CL REPUBLICA ARGENTINA	09200	MIRANDA DE EBRO	03/09 03/09	431,89
09102699864	03	09 2009 011963958	MIMOMYS, S.L.	CL LA ROMANA 6	09199	OLMOS DE ATAPUERCA	01/09 01/09	561,61
09102733412	03	09 2009 012377523	SERVICIOS INMOBILIARIOS	CL FRANCISCO GRANDM.	09007	BURGOS	02/09 02/09	435,17
09102764734	03	09 2009 012378230	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	PZ SANTA CASILDA 3	09240	BRIVIESCA	01/09 01/09	23,58
09102764734	03	09 2009 012378331	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	PZ SANTA CASILDA 3	09240	BRIVIESCA	02/09 02/09	641,40
09102897096	02	09 2009 012325484	FERNANDEZ PEREZ MARIA VI	CL LA REN	09197	SOTRAGERO	01/09 01/09	174,08
09102897096	03	09 2009 012382371	FERNANDEZ PEREZ MARIA VI	CL LA REN	09197	SOTRAGERO	02/09 02/09	227,06
09103008951	03	09 2009 012384290	MIRANDA INVESTMENT, S.L.	CL RONDA DE FERROCAR	09200	MIRANDA DE EBRO	02/09 02/09	527,28
09103130506	03	09 2009 012386920	GAD'S BLUE JEANS, S.L.	CL ARENAL 90	09200	MIRANDA DE EBRO	02/09 02/09	1.793,29
09103134445	21	09 2009 008000803	MAHER FELPETO, S.L.	CL SANTA MARINA 37	09550	VILLARCAYO	10/06 12/06	1.595,57
09103277117	03	09 2009 012391667	SEBASTIAN GOMEZ ANA MARI	CL LAS ERAS 36	09193	CARDEÑAJIMENO	02/09 02/09	2.531,03
09103366336	03	09 2009 011981136	YAHVE YIRE S.L.	CL DOMINGO HERGUETA	09003	BURGOS	01/09 01/09	1.565,80
09103437064	03	09 2009 012396519	TORO POSADA MILTON CESAR	CT MADRID-IRUN (ANT	09400	ARANDA DE DUERO	02/09 02/09	1.085,53
09103458080	03	09 2009 011985782	MOREIRA ROMERO JUAN JOSE	CL PISUERGA 3	09400	ARANDA DE DUERO	01/09 01/09	1.718,89
09103496072	02	09 2009 012399953	ECOPROLIM S.L. - UNIPERS	PG INDUSTRIAL PENTAS	09006	BURGOS	02/09 02/09	498,91
09103496072	02	09 2009 012512515	ECOPROLIM S.L. - UNIPERS	PG INDUSTRIAL PENTAS	09006	BURGOS	03/09 03/09	498,91
09103504055	02	09 2009 011988513	ZARA ALEXI	AV CASTILLA 66	09400	ARANDA DE DUERO	01/09 01/09	117,67
09103544875	21	09 2009 008001914	ESTRUBUR, S.L.	PZ ALONSO MARTINEZ 7	09003	BURGOS	02/08 06/08	4.720,22
09103586406	03	09 2009 012405310	ESTUDIO TECNICO COSTA Y	CL SAN COSME 12	09002	BURGOS	02/09 02/09	516,64
09103662891	03	09 2009 012409047	BIZFOR, S.L.	CL AVENIDA DE CANTAB	09005	BURGOS	02/09 02/09	826,27
09103664309	03	09 2009 011996391	TACURI CASTRO HERME WILF	CL CONCEPCION ARENAL	09200	MIRANDA DE EBRO	01/09 01/09	712,84
09103716243	03	09 2009 010790460	MONTE FUERTE PROYECTOS,	CL VALERIO ORTIZ DE	09580	VILLASANA DE MENA	11/08 11/08	550,84
09103716243	03	09 2009 011326788	MONTE FUERTE PROYECTOS,	CL VALERIO ORTIZ DE	09580	VILLASANA DE MENA	12/08 12/08	550,84
09103737562	03	09 2009 012412077	FERNANDEZ BLANCO ENRIQUE	CL REPUBLICA ARGENTINA	09200	MIRANDA DE EBRO	01/09 02/09	41,36
09103737562	03	09 2009 012412178	FERNANDEZ BLANCO ENRIQUE	CL REPUBLICA ARGENTINA	09200	MIRANDA DE EBRO	02/09 02/09	640,25
09103787981	02	09 2009 012413996	S.I..C.F. DOS SANTOS MOR	CT NACIONAL 120 KM 5	09259	CASTILDELGADO	02/09 02/09	208,63
09103800816	03	09 2009 012317909	CONSTRUCCIONES LAGOCASTI	PZ CONSTITUCION 3	09250	BELOORADO	02/09 02/09	4.935,61
09103848609	03	09 2009 012004374	CONSTRUCCIONES Y EXCAVAC	CL LA CUESTA 1	09549	ARROYUELO	01/09 01/09	1.975,54
09103956521	03	09 2009 012421575	DUARTE LUCIO JOAO DANIEL	AV DIONISIO ROMAN ZA	09260	PRADOLUENGO	02/09 02/09	725,46

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

010018162015	03	09 2009 012236164	ALONSO MARQUINEZ MARIA J	CL DOCTOR FLEMING 9	09200	MIRANDA DE EBRO	03/09 03/09	299,02
010019603574	03	09 2009 012236366	FERNANDEZ BLANCO ENRIQUE	AV REPUBLICA ARGENTINA	09200	MIRANDA DE EBRO	03/09 03/09	299,02
011009786047	03	09 2009 012238386	AGUIAR DA SILVA JOSE MAN	PQ ANTONIO MACHADO 7	09200	MIRANDA DE EBRO	03/09 03/09	299,02
031060651502	03	09 2009 012239295	RAMOS FIALHO FRANCISCO J	BO LA MILAGROSA 6	09510	QUINCOCES DE	03/09 03/09	299,02
041044507349	03	09 2009 012291536	FITIGAU VASILE LIVIU	PZ ARCO ISILLA 5	09400	ARANDA DE DUERO	03/09 03/09	299,02
060062551025	03	09 2009 011871406	PALO ISAAC MARIA JESUS	CL ANTONIO Y MANUEL	09400	ARANDA DE DUERO	02/09 02/09	299,02
061011338872	03	09 2009 012239396	LOPES MORAIS FERNANDO MA	LG CAMPING MONUMENTO	09219	AMEYUGO	03/09 03/09	317,65
080307059889	03	09 2009 012155433	LARA GARCIA JESUS	PJ EL MERCADO 2	09007	BURGOS	03/09 03/09	299,02
080537353653	03	09 2009 012155736	GARCIA RIAÑO ROCIO	CL VITORIA 23	09004	BURGOS	03/09 03/09	299,02
090024706713	03	09 2009 012159271	DE LA HERA PEÑA SANTIAGO	CL REAL 53	09280	PANCORBO	03/09 03/09	299,02
090026838487	03	09 2009 012241016	ALBENDEA TEMIÑO SANTIAGO	CR MADRID-IRUN 81	09200	MIRANDA DE EBRO	03/09 03/09	299,02
090027591653	03	09 2009 012241521	MORQUECHO LLANOS MIGUEL	CR BILBAO 58	09200	MIRANDA DE EBRO	03/09 03/09	299,02
090027903063	03	09 2009 011820074	LOPEZ RUIZ JESUS	XX SIN SEÑAS	09515	PRADOLAMATA	02/09 02/09	299,02
090028506180	03	09 2009 012162406	HERAS SANTAMARIA CESAR J	CL CLAUDIO MONTEVERD	09006	BURGOS	03/09 03/09	299,02
090029721512	03	09 2009 011736919	SOTO BALBAS MARCIAL	CL TRAVESIA DEL MERCADO	09003	BURGOS	02/09 02/09	317,65
090029880449	03	09 2009 012163517	DIEZ MARIN FIDEL	CT CARRETERA DE ARCO	09195	VILLAGONZALO	03/09 03/09	299,02
090030282290	03	09 2009 012164123	VARONA TERAN JOSE LUIS	CL EMPERADOR 15	09003	BURGOS	03/09 03/09	299,02
090031008477	03	09 2009 012165234	ROMERO BRAVO DAVID LAURO	CL SUBIDA SAN MIGUEL	09003	BURGOS	03/09 03/09	299,02
090034668613	03	09 2009 012297192	REBOLLARES ESTEFANIA JES	CL MADRID 62	09001	BURGOS	03/09 03/09	198,50
090034676289	03	09 2009 012169678	CARAZO ORTEGO CECILIO	MN FUENCIVIL	09129	FUENCIVIL	03/09 03/09	299,02
090034771572	03	09 2009 012169880	MARTIN CALVO JUAN CARLOS	CL SORIA 1	09004	BURGOS	03/09 03/09	299,02
090035250512	03	09 2009 012170890	RAMOS RAMOS LAMBERTO	AV CID CAMPEADOR 16	09005	BURGOS	03/09 03/09	299,02
090035815031	03	09 2009 012171803	GARCIA ALONSO NARCISO	AV DEL ARLANZON 13	09004	BURGOS	03/09 03/09	308,04
090035996200	03	09 2009 012246672	GARCIA GARCIA JESUS MARI	CL RAMON Y CAJAL 45	09200	MIRANDA DE EBRO	03/09 03/09	299,02
090036359443	03	09 2009 012172712	GIMENEZ ANGUIANO JUAN JO	PZ HUERTO DEL REY 16	09003	BURGOS	03/09 03/09	299,02
090036845352	03	09 2009 012299519	FUENTE FUENTE AZUCENA	CL LAS BOTICAS 5	09400	ARANDA DE DUERO	03/09 03/09	299,02
090037003986	03	09 2009 012174429	GOMEZ SANTAMARIA MARIA M	CL.FCO. SARMIENTO 6	09005	BURGOS	03/09 03/09	299,02
090037273566	03	09 2009 012174833	PENAS ARIAS LUCITA	CL AQUILINO PUERTA 5	09292	MONASTERIO DE RODILLA	03/09 03/09	299,02
090037394212	03	09 2009 012247985	RUIZ SAGREDO TOMAS	CL SANTA LUCIA 7	09200	MIRANDA DE EBRO	03/09 03/09	299,02
090037473630	03	09 2009 012175338	MARINA OSETE CARLOS	CL EL POMELO 4	09240	BRIVIESCA	03/09 03/09	368,03
090037493030	03	09 2009 012248187	PAJARES LOPEZ LUCIANO	PZ CASTILLA 9	09560	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	03/09 03/09	299,02

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE	
090038402911	03	09 2009 011749144	VILLAFRANCA PAULINO ALFR	CL SAGRADA FAMILIA 3	09260	PRADOLUENGO	02/09 02/09	368,03
090039006432	03	09 2009 012178671	MARTIN VARON GUSTAVO	CL GONZALO DE BERCEO	09007	BURGOS	03/09 03/09	299,02
090039317842	03	09 2009 012250211	GADEA CAMPO OSCAR GABRIE	CL LA ALCAIDIA 5	09240	BRIVIESCA	03/09 03/09	299,02
090039416862	03	09 2009 012179984	UNZAGA BERNAL IGNACIO	CL RIO UBIERNA 42	09195	VILLARIEZO	03/09 03/09	299,02
090040174169	03	09 2009 011829774	ESCOLAR GÜEMEZ JOSE LUIS	CL CONDADO DE TREVIÑO	09200	MIRANDA DE EBRO	02/09 02/09	299,02
090040174169	03	09 2009 012251019	ESCOLAR GÜEMEZ JOSE LUIS	CL CONDADO DE TREVIÑO	09200	MIRANDA DE EBRO	03/09 03/09	299,02
090040219538	03	09 2009 012251120	HERRERO IÑIGUEZ FELIX MA	PQ ANTONIO MACHADO 8	09200	MIRANDA DE EBRO	03/09 03/09	299,02
090040322703	03	09 2009 012181806	ARNAIZ PASCUAL ALVARO	AV REYES CATOLICOS 7	09005	BURGOS	03/09 03/09	299,02
090040328864	03	09 2009 012181907	ARAQUE DE LA PEÑA PABLO	CL FRAY ESTEBAN DE L	09006	BURGOS	03/09 03/09	299,02
090040456277	03	09 2009 0112754804	ALONSO SILVA JULIA INES	CL MERIDA 9	09007	BURGOS	02/09 02/09	303,83
090040535190	03	09 2009 012182715	GARCIA GONZALEZ FERNANDO	CL EL PROGRESO 16	09002	BURGOS	03/09 03/09	299,02
090041161549	03	09 2009 011756420	ABEJON PALACIOS ALBERTO	CL SANTA AGUEDA 36	09003	BURGOS	02/09 02/09	299,02
090041484982	03	09 2009 011757026	FERNANDEZ BORLAN ORTEGA	CL ESTRELLA POLAR 38	09197	QUINTANADUEÑAS	02/09 02/09	299,02
090041534795	03	09 2009 012185644	BOL GARCIA ALBERTO	CL TERESA JORNET 10	09007	BURGOS	03/09 03/09	299,02
091000056411	03	09 2009 012303458	SEGURA HERRERO ANDRES	CL NUÑO RASURA 16	09400	ARANDA DE DUERO	03/09 03/09	299,02
091000137445	03	09 2009 012186553	BERNARDO GONZALEZ LUIS M	LG CTRA. CARDEÑADJO	09193	CARDEÑADJO	03/09 03/09	299,02
091000302345	03	09 2009 012253140	CARVALHO FIDEL DOS A	CL SAN AGUSTIN 26	09200	MIRANDA DE EBRO	03/09 03/09	299,02
091001233747	03	09 2009 012188573	DIEZ DIEZ ANA CRISTINA	CL JULIO SAEZ HOYA 8	09005	BURGOS	02/09 03/09	299,02
091001512825	03	09 2009 012304872	AÑORBE BLASCO PEDRO JAVI	CL CARREQUEMADA 74	09400	ARANDA DE DUERO	03/09 03/09	299,02
091002039453	03	09 2009 012191809	VILLAR GUTIERREZ RAUL	CL SANTA AGUEDA 38	09003	BURGOS	03/09 03/09	299,02
091002768670	03	09 2009 011767231	ALONSO GARCIA SILVIA	CL EMPERADOR 17	09003	BURGOS	02/09 02/09	299,02
091003150307	03	09 2009 012255463	ZAPLANA LLORENTE JUAN AL	CL LEOPOLDO LOPEZ DE	09500	MEDINA DE POMAR	03/09 03/09	303,83
091003629243	03	09 2009 012195041	MARTINEZ GONZALEZ JOSE A	PZ CADIZ 3	09007	VILLIMAR	03/09 03/09	299,02
0910044845783	03	09 2009 011772079	LUCIO TEJIDO SUSANA	CL CALVO SOTELO 13	09100	MELGAR DE FERNAMENTAL	02/09 02/09	299,02
091004867106	03	09 2009 011772180	CASTRILLO ORTEGA LOURDES	CL VUELTA LOS COCHES	09001	BURGOS	02/09 02/09	368,03
091004975927	03	09 2009 012197970	HERNANDEZ PALMA FELIPE	LG PENTASA 1-NAVE 14	09007	BURGOS	03/09 03/09	314,21
091005460422	03	09 2009 012256978	LOPEZ GRACIA FRANCISCO	CL VILLACOMPARADA DE	09553	MEDINA DE POMAR	03/09 03/09	299,02
091005658765	03	09 2009 012306185	DELGADO GABRIEL ALBERTO	CL CERVANTES 4	09400	ARANDA DE DUERO	03/09 03/09	299,02
091005919352	03	09 2009 011773901	VALLE SAÑUDO CRISTINA	CL LOPEZ BRAVO 7	09001	BURGOS	02/09 02/09	299,02
091006056970	03	09 2009 012199788	ARNAIZ MENA AITOR	AV REYES CATOLICOS 1	09004	BURGOS	03/09 03/09	299,02
091006653623	03	09 2009 011776022	AYACHINE FODIL	CL CRUCERO SAN JULIAN	09002	BURGOS	02/09 02/09	299,02
091006723745	03	09 2009 012201408	CUICHAN CABRERA JOSE LUI	AV CONSTITUCION ESPA	09007	BURGOS	03/09 03/09	299,02
091007163275	03	09 2009 011778143	ARIJA GONZALEZ JOSE ALFR	CR CASTROJERIZ	09109	VILLASILOS	02/09 02/09	299,02
091007327064	03	09 2009 012202721	FRENKEL JOSEPHINE CA	CL CONDE DE HARO 1	09006	BURGOS	03/09 03/09	317,65
091008294741	03	09 2009 012204438	PEREIRA DE LIMA JOEL	CL LAS PASTIZAS 15	09003	BURGOS	03/09 03/09	368,03
091008327679	03	09 2009 012204741	IVANOV BELNIKOVSKI KAL	CL SAN PEDRO CARDEÑA	09002	BURGOS	03/09 03/09	368,03
091008530066	03	09 2009 012260618	SYULEYMAN BIRSEL SHE	CL SAN IGNACIO 11	09500	MEDINA DE POMAR	03/09 03/09	299,02
091008581903	03	09 2009 012208820	LLANOS GARCIA ANA MARIA	CL SANTIAGO 20	09294	PUEBLA DE ARGANZON	03/09 03/09	299,02
091008881286	03	09 2009 012205953	PINALES SANTOS ALEXANDRA	CL ROMANCERO 14	09002	BURGOS	03/09 03/09	299,02
091008892808	03	09 2009 012206155	AHMED SHAHZAD ZULFOA	CL FRANCISCO GRANDMO	09007	BURGOS	03/09 03/09	299,02
091008927766	03	09 2009 012206256	PREDA FLORIAN	CL SAN FRANCISCO 38	09005	BURGOS	03/09 03/09	299,02
091008927867	03	09 2009 012206357	PREDA LUCIA	CL SAN FRANCISCO 38	09005	BURGOS	03/09 03/09	299,02
091009617577	03	09 2009 012262335	PINTO DE SOUSA JOAQUIM	CL RAMON Y CAJAL 21	09200	MIRANDA DE EBRO	03/09 03/09	299,02
091009634452	03	09 2009 012207670	HENRIQUEZ CISNEROS ELLEN	PZ FORAMONTANOS 8	09007	BURGOS	03/09 03/09	299,02
091009787531	03	09 2009 012207872	GEORGIEV DIMOV TINKO	AV EL VENA 2	09005	BURGOS	03/09 03/09	299,02
091010252424	03	09 2009 012208781	TEODORESQU ELISABETA	CL ALFONSO XI 35	09007	BURGOS	03/09 03/09	299,02
091010303247	03	09 2009 012208882	FERNANDO DOS SANTOS AMER	CL ARANDA DE DUERO 1	09230	BUNIEL	03/09 03/09	317,65
091010459457	03	09 2009 012209286	SINCU PETRE	CL BARRIO GIMENO 26	09001	BURGOS	03/09 03/09	317,65
091010459558	03	09 2009 012209387	SINCU FLOAREA	CL BARRIO GIMENO 26	09001	BURGOS	03/09 03/09	317,65
091010472692	03	09 2009 012263143	DA SILVA GONÇALVES MANUE	CL DIEGO SILOE 3	09500	MEDINA DE POMAR	03/09 03/09	368,03
091010511290	03	09 2009 012263345	TEIXEIRA MORAIS JOSE EDU	CL SAN ROQUE 22	09550	VILLARCAYO	03/09 03/09	299,02
091010691247	03	09 2009 012263648	KAMBEROV SEYHAN RAMA	CL OBRAS PUBLICAS 2	09550	VILLARCAYO	03/09 03/09	299,02
091010789257	03	09 2009 012209791	DA SILVA GONÇALVES ELIAS	CL CABESTREROS 3	09003	BURGOS	03/09 03/09	299,02
091010842811	03	09 2009 012263951	MOURA DE SOUSA PACHECO D	CT MADRID-IRUN 81	09200	MIRANDA DE EBRO	03/09 03/09	311,11
091010843316	03	09 2009 012264052	LANGA IOVEAN ILIE	CL LA ALCAIDIA 5	09240	BRIVIESCA	03/09 03/09	299,02
091011064493	03	09 2009 012210300	TES ZBIGNIEW	BO SAN CRISTOBAL 17	09007	BURGOS	03/09 03/09	299,02
091011192516	03	09 2009 012264961	ROSA MADRINHA CARLOS MAN	CL ALFEREZ PROVISION	09550	VILLARCAYO	03/09 03/09	299,02
091011400660	03	09 2009 012210906	ANTON ALEXANDRU	CL CONCEPCION 16	09002	BURGOS	03/09 03/09	299,02
091011416929	03	09 2009 012211310	RIBEIRO MANUEL	CT SALDAÑA 14	09620	SALDAÑA DE BURGOS	03/09 03/09	299,02
091011429356	03	09 2009 011891109	ZARA ALEXI	AV CASTILLA 66	09400	ARANDA DE DUERO	02/09 02/09	299,02
091011524639	03	09 2009 012265163	ROSA MADRINHA ROGERIO PA	CL ALFEREZ PROVISION	09550	VILLARCAYO	03/09 03/09	299,02
091011643261	03	09 2009 012211613	RODRIGUES FERNANDO J	CL ABEDUL; CONSTRUC	09007	BURGOS	03/09 03/09	299,02
091011684990	03	09 2009 012265567	PENKOV VASIL NIKOLOV	CL ROYADA 7	09540	TRESPADERNE	03/09 03/09	317,65
091011768957	03	09 2009 012265769	PARGARAY LARRODA GABRIEL	CL ROSALES 15	09200	MIRANDA DE EBRO	03/09 03/09	299,02
091012403295	03	09 2009 011790368	GRIGORE MARIAN	CL CAJA DE AHORROS M	09002	BURGOS	02/09 02/09	299,02
091012406834	03	09 2009 012266678	BUTNARU CORNEL	PZ CONSTITUCION ESPA	09250	BELORADO	03/09 03/09	299,02
091012412086	03	09 2009 012266779	REDZHEPOV YUSEINOV BEYHU	CL CALVO SOTELO 11	09550	VILLARCAYO	03/09 03/09	299,02
091012422089	03	09 2009 012212825	STOYANOVA EKATERINA	PZ AYUNTAMIENTO 1	09194	REVILLA DEL CAMPO	03/09 03/09	299,02
091012423103	03	09 2009 012266981	HAMDI HAMDI HAMIT	CL TAMARREDO 6	09500	MEDINA DE POMAR	03/09 03/09	299,02
091012433712	03	09 2009 012267082	MIHAYLOV STOYANOV BORIS	CL LEOPOLDO LOPEZ DE	09500	MEDINA DE POMAR	03/09 03/09	299,02
091012438661	03	09 2009 012267284	UNGUR VASILE	PZ CONSTITUCION 2	09250	BELORADO	03/09 03/09	299,02
091012469882	03	09 2009 012213229	SANDOR ADRIAN FLORIN	CL ISLAS BALEARES 32	09006	BURGOS	03/09 03/09	303,83
091012486555	03	09 2009 012213330	GATEJ VASILE	CL ISLAS BALEARES 32	09006	BURGOS	03/09 03/09	303,83
091012535560	03	09 2009 012213835	CHAYLYAK ASAN NAZIF	CL SAN FRANCISCO 8	09003	BURGOS	03/09 03/09	299,02
091012549405	03	09 2009 012268395	PLESKA SEBASTIAN	CL CISNE 6	09270	CEREZO DE RIO TIRON	03/09 03/09	299,02
091012553243	03	09 2009 012268496	CIMPEAN SORIN NICOLA	CL VILLALAIN 20	09550	VILLARCAYO	03/09 03/09	299,02
091012575067	03	09 2009 012268500	CIMPOI DUMITRU	CL VALLE DE MANZANEDO	09550	VILLARCAYO	03/09 03/09	299,02

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
091012705110	03 09 2009 012214441	BURLACU VASILE PETRU	CL DUQUE DE FRIAS 28	09006	BURGOS	03/09 03/09	303,83
091012705211	03 09 2009 012214542	BUZALIN ANISOR	CL LA PUEBLA 11	09004	BURGOS	03/09 03/09	299,02
091012746334	03 09 2009 012269106	MITEV DANCHO ALEKSAN	UR EL PINAR 1	09500	MEDINA DE POMAR	03/09 03/09	299,02
091012814234	03 09 2009 012269510	SAMINTA GABRIEL	CL SANTA MARIA 7	09580	VILLASANA DE MENA	03/09 03/09	299,02
091012880013	03 09 2009 012269712	CALIN ADRIAN	CL SAN ROQUE 14	09240	BRIVIESCA	03/09 03/09	368,03
091012890117	03 09 2009 012269914	GAL ATTILA	CL SAN ROQUE 36	09240	BRIVIESCA	03/09 03/09	299,02
091012895167	03 09 2009 012270015	LOBA IOAN	CL NUESTRA SEÑORA DE	09271	QUINTANILLA	03/09 03/09	317,65
091012953771	03 09 2009 012270419	PEREIRA DE CARVALHO RICA	AV CASTILLA LA VIEJA	09500	MEDINA DE POMAR	03/09 03/09	299,02
091012965491	03 09 2009 012270520	CIMPOEASU MARICEL	CL ANGELES LOPEZ FER	09500	MEDINA DE POMAR	03/09 03/09	299,02
091013007931	03 09 2009 0118509823	RAFI DZHEVAT SYULEYM	CL VALLADOLID 28	09500	MEDINA DE POMAR	03/09 03/09	317,65
091013069969	03 09 2009 012215451	ANTOHE LAZAR	CL SANTA CLARA 52	09002	BURGOS	03/09 03/09	317,65
091013092807	03 09 2009 012271227	CALDARAS MARICICA	CL CONCEPCION ARENAL	09200	MIRANDA DE EBRO	03/09 03/09	299,02
091013096948	03 09 2009 012271328	MUNTEAN LAURENTIU	CL CONCEPCION ARENAL	09200	MIRANDA DE EBRO	03/09 03/09	368,03
091013101695	03 09 2009 011850992	STOEV NENCHO STEFCHO	CL ENCARTACIONES 6	09500	MEDINA DE POMAR	03/09 02/09	368,03
091013154542	03 09 2009 012271631	CORNESCU VALI	CL CONCEPCION ARENAL	09200	MIRANDA DE EBRO	03/09 03/09	299,02
091013241236	03 09 2009 012216158	VARDARUS TOADER	CL TERUEL 4	09001	BURGOS	03/09 03/09	299,02
091013251845	03 09 2009 012271732	BULAI FLORIN	CL CROTIDO DE SIMON	09260	PRADOLUENGO	03/09 03/09	299,02
091013252855	03 09 2009 012271833	DRAGOMIR LIVIA	CL ZADORRA 9	09200	MIRANDA DE EBRO	03/09 03/09	299,02
091013269730	03 09 2009 012216259	MERINO KAADDOURI LAURA	CL LA FUENTE 6	09198	SAN MILLAN DE JUARROS	03/09 03/09	299,02
091013299739	03 09 2009 012216461	IORDACHE MARIO	CL BARTOLOME ORDOÑEZ	09004	BURGOS	03/09 03/09	299,02
091013299941	03 09 2009 012216562	PATRASCU CRISTIAN	CL BARTOLOME ORDOÑEZ	09006	BURGOS	03/09 03/09	299,02
091013308429	03 09 2009 012272136	IVANOV STEFAN	CL SAN ROQUE 22	09550	VILLARCAYO	03/09 03/09	299,02
091013316008	03 09 2009 012216764	POP VASILE	CL VICTORIA BALFE 28	09006	BURGOS	03/09 03/09	299,02
091013328233	03 09 2009 012216966	CHIVU SORIN	CL VICTORIA BALFE 32	09006	BURGOS	02/09 02/09	371,70
091013353289	03 09 2009 012272439	BURLEANU DUMITRU ION	CL JUSTO CANTON SALA	09240	BRIVIESCA	03/09 03/09	299,02
091013356424	03 09 2009 012217067	BULGARU EMIL	AV EL CID CAMPEADOR	09005	BURGOS	03/09 03/09	299,02
091013369457	03 09 2009 012272742	DAN ANDRADA ANTONIA	CL TRAS LAS CERCAS 4	09500	MEDINA DE POMAR	03/09 03/09	299,02
091013372285	03 09 2009 012272843	DA COSTA NOVO AFONSO ANT	CL JUAN RAMON JIMENEZ	09200	MIRANDA DE EBRO	03/09 03/09	368,03
091013377642	03 09 2009 012273146	NICOLA PETRU	CL CONCEPCION ARENAL	09200	MIRANDA DE EBRO	03/09 03/09	299,02
091013412402	03 09 2009 012273651	IOAN CLAUDIA	CL CONCEPCION ARENAL	09200	MIRANDA DE EBRO	03/09 03/09	299,02
091013442007	03 09 2009 012273954	DRAGUSIN RUJA	CL CONCEPCION ARENAL	09200	MIRANDA DE EBRO	03/09 03/09	317,65
091013459282	03 09 2009 012218279	LACATUS DANIEL	CL ALFAREROS 43	09001	BURGOS	03/09 03/09	299,02
091013467265	03 09 2009 012274055	CIRPACI JOAN	CL CONCEPCION ARENAL	09200	MIRANDA DE EBRO	03/09 03/09	299,02
091013467366	03 09 2009 012274156	CIRPACI ICONITA	CL CONCEPCION ARENAL	09200	MIRANDA DE EBRO	03/09 03/09	299,02
091013467467	03 09 2009 012274257	CIRPACI DANIEL FLAVI	CL CONCEPCION ARENAL	09200	MIRANDA DE EBRO	03/09 03/09	299,02
091013467568	03 09 2009 012274358	STANCU GEANINA ARGEN	CL CONCEPCION ARENAL	09200	MIRANDA DE EBRO	03/09 03/09	299,02
091013480100	03 09 2009 012274661	NIKOLOV IVAN MARINOV	CL DUQUE DE CANTABRIA	09540	TRESPADERNE	03/09 03/09	299,02
091013485756	03 09 2009 011892927	PETROV TARALANSKI TSVETL	CL PISUERGA 3	09400	ARANDA DE DUERO	02/09 02/09	299,02
091013485756	03 09 2009 012310633	PETROV TARALANSKI TSVETL	CL PISUERGA 3	09400	ARANDA DE DUERO	03/09 03/09	299,02
091013486261	03 09 2009 011893028	TSOLOVA DANOVA SNEZHANA	CL PISUERGA 3	09400	ARANDA DE DUERO	02/09 02/09	299,02
091013486261	03 09 2009 012310734	TSOLOVA DANOVA SNEZHANA	CL PISUERGA 3	09400	ARANDA DE DUERO	03/09 03/09	299,02
091013508792	03 09 2009 012310835	IONUT MARIUS DINU	CL FERNAN GONZALEZ 3	09400	ARANDA DE DUERO	03/09 03/09	299,02
091013508893	03 09 2009 012310936	DRAGUT GHEORGHE	CL FERNAN GONZALEZ 3	09400	ARANDA DE DUERO	03/09 03/09	299,02
091013509095	03 09 2009 012311138	SORIN DINU	CL FERNAN GONZALEZ 3	09400	ARANDA DE DUERO	03/09 03/09	299,02
091013509196	03 09 2009 012311239	UDRICA MIELU MARIUS	CL FERNANDEZ GONZALEZ	09400	ARANDA DE DUERO	03/09 03/09	299,02
091013550727	03 09 2009 012218986	PLUGARIU FLORIN DORI	BD INMACULADA 34	09007	BURGOS	03/09 03/09	299,02
091013552444	03 09 2009 012311542	DIMITROV MARKOV MARTIN	CL HOSPICIO 6	09400	ARANDA DE DUERO	03/09 03/09	299,02
091013578312	03 09 2009 012311643	POPESCU VALENTIN	CL FERNAN GONZALEZ 3	09400	ARANDA DE DUERO	03/09 03/09	302,00
091013592860	03 09 2009 012311744	BACLIU CONSTANTIN	CL FERNAN GONZALEZ 3	09400	ARANDA DE DUERO	03/09 03/09	302,00
091013592961	03 09 2009 012311845	TUIU MARIUS CATALIN	CL FERNAN GONZALEZ 3	09400	ARANDA DE DUERO	03/09 03/09	302,00
091013596395	03 09 2009 012275368	GABOR GYULA FLORIN	CL ZADORRA 9	09200	MIRANDA DE EBRO	03/09 03/09	299,02
091013628428	03 09 2009 012275671	HYSUSEIN CARDIN	CL SANTANDER 25	09540	TRESPADERNE	03/09 03/09	299,02
091013628731	03 09 2009 012275772	HALIL METIN	CL SANTANDER 25	09540	TRESPADERNE	03/09 03/09	299,02
091013637017	03 09 2009 012219087	MARINOVA ROSITSA VEN	CL SANTA AGUEDA 29	09003	BURGOS	03/09 03/09	299,02
091013651969	03 09 2009 012275974	NAYENOV ANDREY TODO	CL ROYADA 11	09540	TRESPADERNE	03/09 03/09	299,02
091013652979	03 09 2009 012276075	ANGELOV ASEN IVANOV	CL DUQUE DE CANTABRIA	09540	TRESPADERNE	03/09 03/09	317,65
091013676625	03 09 2009 012219390	COSTEA ION	CL BURGENSE 22	09002	BURGOS	03/09 03/09	299,02
091013694106	03 09 2009 012276378	MANASOV LEVEN ANGELO	CL OBRAS PUBLICAS 14	09550	VILLARCAYO	03/09 03/09	317,65
091013747959	03 09 2009 011894442	BANCALAU VASILE LEON	PZ SOROLLA 2	09400	ARANDA DE DUERO	02/09 02/09	299,02
091013794540	03 09 2009 012219895	OVIDIU NUTA CRISTI	CL SOLANA 6	09192	VILLAFRIA	03/09 03/09	299,02
091013794641	03 09 2009 012219996	SINCU MIRCELA	CL BARRIO GIMENO 26	09001	BURGOS	03/09 03/09	299,02
091013805149	03 09 2009 012220000	ALEXANDRU STEFAN	CL ALFAREROS 43	09001	BURGOS	03/09 03/09	317,65
091013805250	03 09 2009 012220101	BARBU SORIN	CL ALFAREROS 43	09001	BURGOS	03/09 03/09	299,02
131020976718	03 09 2009 012221313	MANEA IULIAN	CL VICTORIA BALFE 4	09006	BURGOS	03/09 03/09	299,02
160023655120	03 09 2009 012221717	DE LOS SANTOS BLANCO LUI	CL SOLIDARIDAD 9	09007	BURGOS	03/09 03/09	299,02
190015977404	03 09 2009 012222121	MERINO MIGUEL MARIA CARM	CL SANTA CRUZ 12	09198	SAN MILLAN DE JUARROS	03/09 03/09	299,02
200036052137	03 09 2009 012222222	GARCIA RIANO NICANOR	CL SANTIAGO 60	09007	BURGOS	03/09 03/09	460,67
200041078959	03 09 2009 012276984	ALBANO DA COSTA ADERITO	CL CONDADO DE TREVIÑO	09200	MIRANDA DE EBRO	03/09 03/09	315,02
201021068447	03 09 2009 012222626	TAVARES BASILIO VICTOR M	CL LOUDUN 45	09006	BURGOS	03/09 03/09	368,03
201021675608	03 09 2009 012222727	PINTO DA SILVA TAVARES M	CL LOUDUN 45	09006	BURGOS	03/09 03/09	299,02
211033211720	03 09 2009 012312754	RADUCANU ELENA	CT SALAS KM 5,2	09400	ARANDA DE DUERO	03/09 03/09	299,02
241000319877	03 09 2009 012223333	MIRALPEIX ALONSO FRANCIS	AV MONASTERIO DE LAS	09001	BURGOS	03/09 03/09	299,02
241012245221	03 09 2009 011857864	NUÑEZ FERNANDEZ AITOR	PS LA EPITAFIA 3	09240	BRIVIESCA	02/09 02/09	349,03
241012245221	03 09 2009 012277994	NUÑEZ FERNANDEZ AITOR	PS LA EPITAFIA 3	09240	BRIVIESCA	03/09 03/09	349,03
261009124718	03 09 2009 012278907	MONTES RUBIO IVAN	CL ANTONIA TORRES 17	09500	MEDINA DE POMAR	03/09 03/09	299,02
280214909049	03 09 2009 012225252	SECO GUZMAN ANTONIO	CL ELADIO PERLADO 31	09007	BURGOS	03/09 03/09	299,02
280395159503	03 09 2009 012225858	CABEZAS ORTEGA CARLOS	CL CARDENAL BENLLOCH	09004	BURGOS	03/09 03/09	299,02

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
280403847568	03 09 2009 012225959	MARIN MONTOYA MARTA	CL CALZADAS 26	09004	BURGOS	03/09 03/09	317,65
280406886294	03 09 2009 012226060	LEON PALOMINO PEDRO ANTO	AV CANTABRIA 31	09006	BURGOS	03/09 03/09	299,02
281107792173	03 09 2009 011897472	MOREIRA ROMERO JUAN JOSE	CL PISUERGA 3	09400	ARANDA DE DUERO	02/09 02/09	299,02
281129736304	03 09 2009 012280018	MOINARDEAU FREDDY	CL FRANCIA 32	09200	MIRANDA DE EBRO	03/09 03/09	299,02
281276466180	03 09 2009 012227070	PINTO BARREIRO NELSON JO	CL PALOMA 11	09003	BURGOS	03/09 03/09	299,02
281293338221	03 09 2009 012314572	ROBU JULIAN MARIUS	CL FERNAN GONZALEZ 3	09400	ARANDA DE DUERO	03/09 03/09	368,03
281294190104	03 09 2009 012227272	ANDREI DANIEL MARIUS	CL DIEGO LAINEZ 4	09005	BURGOS	03/09 03/09	299,02
281301066592	03 09 2009 011898280	VADUVA ADRIAN MARINE	CL PISUERGA 3	09400	ARANDA DE DUERO	02/09 02/09	299,02
301034159138	03 09 2009 012314774	TORO POSADA MILTON CESAR	CT MADRID-IRUN (ANTI	09400	ARANDA DE DUERO	03/09 03/09	299,02
330024231491	03 09 2009 012228080	ARNAIZ PEÑA JUAN ANTONIO	AV REYES CATOLICOS 1	09005	BURGOS	03/09 03/09	299,02
330079418027	03 09 2009 012281230	MENA CRESPO MARIA LUISA	AV REYES CATOLICOS 1	09005	BURGOS	03/09 03/09	317,65
330099731140	03 09 2009 012281432	MARIGOMEZ ARDINES JOAQUI	CL DOCTOR ALBIÑANA 1	09550	VILLARCAYO	03/09 03/09	299,02
330108097590	03 09 2009 012228383	ALAS RUBIO GONZALO	CL MANUEL ALTOLAGUIR	09007	BURGOS	03/09 03/09	299,02
331040270187	03 09 2009 012228686	ANDONE DUMITRU	CL PEDRO ALFARO 5	09007	BURGOS	03/09 03/09	368,03
340012588844	03 09 2009 012228888	BORJA PISA ANGEL	AV VIRGEN DE ZORITA	09100	MELGAR DE FERNAMENTAL	03/09 03/09	299,02
340018815234	03 09 2009 012229393	IBEAS LOPEZ JESUS ENRIQU	CL MARQUES DE BERLAN	09006	BURGOS	03/09 03/09	299,02
370034400037	03 09 2009 012230407	PEREZ CRUZ JOSE LUIS	CL LAS ESCUELAS 13	09230	BUNIEL	03/09 03/09	299,02
390045333915	03 09 2009 012282240	LOPEZ PEREDO ALBERTO	CL GRAN VIA	09570	ARIJA	03/09 03/09	299,02
401003021768	03 09 2009 012231316	DIMITRINOV PETKOV VLADIM	CL VITORIA 163	09007	BURGOS	03/09 03/09	299,02
451025264895	03 09 2009 012232124	FILIPOI FLORIN IONEL	CL FRANCISCO SARMIEN	09005	BURGOS	03/09 03/09	299,02
470017116237	03 09 2009 012315885	ANDRES DIEZ PILAR	AV DE BURGOS 16	09400	ARANDA DE DUERO	03/09 03/09	317,65
470028158372	03 09 2008 011382484	PRADERA LEONARDO FRANCIS	CL CLUNIA 6	09005	BURGOS	01/08 01/08	1.102,98
470028158372	03 09 2008 011382585	PRADERA LEONARDO FRANCIS	CL CLUNIA 6	09005	BURGOS	03/08 03/08	1.102,98
470028158372	03 09 2008 011382686	PRADERA LEONARDO FRANCIS	CL CLUNIA 6	09005	BURGOS	04/08 04/08	1.102,98
470028158372	03 09 2009 012232326	PRADERA LEONARDO FRANCIS	CL CLUNIA 6	09005	BURGOS	03/09 03/09	1.136,04
470037072470	03 09 2009 012232528	CABERO MARTIN JESUS	CL GONZALO BERCEO 23	09007	BURGOS	03/09 03/09	299,02
471011623835	03 09 2009 012283351	BURLACU CONSTANTIN	CL CAMPO DEL FERIAL	09500	MEDINA DE POMAR	03/09 03/09	299,02
471015943062	03 09 2009 012283452	MOÇO MARCHANTE ANTONIO J	CL TOLEDO (PG IND. D	09500	MEDINA DE POMAR	03/09 03/09	308,04
471017619142	03 09 2009 012316693	MARINOVA MIHAYLOVA IRENA	CL SENDIN, PAR.R-21	09400	ARANDA DE DUERO	03/09 03/09	317,65
480068694651	03 09 2009 012284058	YELA IZAGUIRRE JULIO	PZ MAYOR 18	09250	BEORADO	03/09 03/09	311,03
480071693365	03 09 2009 012284462	PALACIOS GARCIA JOSE LUI	CL EL RINCON 6	09211	MONTEJO DE CEBAS	03/09 03/09	299,02
480095293566	03 09 2009 012234245	LLANO MONZON JUAN ANTONI	CL HORTELANOS 10	09004	BURGOS	03/09 03/09	299,02
480111703239	03 09 2009 012286987	RABASOT HIDALGO JOSE ANT	CL JULIAN GARCIA SAI	09500	MEDINA DE POMAR	02/09 02/09	299,02
480111703239	03 09 2009 012287088	RABASOT HIDALGO JOSE ANT	CL JULIAN GARCIA SAI	09500	MEDINA DE POMAR	03/09 03/09	299,02
480112775794	03 09 2009 012234649	RODRIGO SEGURADO ENRIQUE	CL JULIO SAEZ DE LA	09005	BURGOS	03/09 03/09	317,65
480114352147	03 09 2009 012234750	BENITO DIEZ MARIA PILAR	CL MARQUES DE BERLAN	09006	BURGOS	03/09 03/09	308,04
481000042120	03 09 2009 012288102	PEÑA LARRAZABAL CARLOS	CL ORIENTE 2	09550	VILLARCAYO	03/09 03/09	299,02
481007553253	03 09 2009 012288607	LAGO ALVAREZ SONIA	CL VALLE DE MANZANEDO	09550	VILLARCAYO	03/09 03/09	299,02
481036423685	03 09 2009 012290021	COELHO RIBEIRO JOSE FERN	CL JUAN RAMON JIMENEZ	09200	MIRANDA DE EBRO	03/09 03/09	299,02
481043609163	03 09 2009 012290324	STETI MIHAI	CL BRIVIESCA, PORTAL	09500	MEDINA DE POMAR	03/09 03/09	299,02
481045267964	03 09 2009 012290425	DINU ZAMFIR	CL CARMELO ALONSO BE	09500	MEDINA DE POMAR	03/09 03/09	299,02
481047158858	03 09 2009 012290627	BONDAR VASILE	CL BAJORA 2	09580	VILLASANA DE MENA	03/09 03/09	299,02
501030268500	03 09 2009 012235760	CIULEI CHRISTIAN VIO	CL VICTORIA BALFE 4	09007	BURGOS	03/09 03/09	299,02

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO: CUENTA AJENA

011007790776	03 09 2009 012103701	FERREIRA RICARDO AUG	PZ DE LA CONSTITUCION	09250	BEORADO	02/09 02/09	100,48
011008831508	03 09 2009 012088947	GONÇALVES JOAQUIM LUIS F	MN FINCA LAS CALDERAS	09227	IGLESIAS	02/09 02/09	33,49
011011016533	03 09 2009 012119663	DO VALE PEREIRA DURO MAN	CL ALTA 2	09313	ANGUIX	02/09 02/09	16,75
011012602380	03 09 2009 012119764	MOREIRA DA SILVA MARIA D	CT SANTA MARIA DE NA	09314	PEDROSA DE DUERO	02/09 02/09	100,48
021014486083	03 09 2009 012089149	HASSAYANE MOHAMMED	CL PADRE ARAMBURU 2	09006	BURGOS	02/09 02/09	42,71
031067657326	03 09 2009 011672150	SAUKLYS GEDIMINAS	AV CASTILLA 66	09400	ARANDA DE DUERO	01/09 01/09	100,48
041018704137	03 09 2009 012119966	EL HADDAD HOUSSAIN	CL FUENTEHONDA 4	09314	PEDROSA DE DUERO	02/09 02/09	29,30
041023337808	03 09 2009 012120168	LAOUINATE RAHAL	PZ SAN ANDRES -VEN	09443	VENTOSILLA	02/09 02/09	100,48
041034595464	03 09 2009 012120269	HADJUD RACHID	CR CARNICERIA 18	09312	TORTOLES DE ESGUEVA	02/09 02/09	58,61
041035117850	03 09 2009 012120370	LACH HAB YOUSSEF	CL FRAGUA 12	09314	QUINTANAMANVIRGO	02/09 02/09	100,48
041035843330	03 09 2009 012120471	EN NAJJAR KAMAL	CL LA ESCUELA 4	09311	OLMEDILLO DE ROA	02/09 02/09	100,48
041037575788	03 09 2009 012120673	EL HIMER BRAHIM	CL SANTA MARIA 24	09311	HORRA LA	02/09 02/09	100,48
041037978037	03 09 2009 012120774	ECH CHARRAQI ABDENBI	CL ROSALES 24	09400	ARANDA DE DUERO	02/09 02/09	71,17
041038441011	03 09 2009 012120875	ARROUY KHALID	CL SANTA MARGARITA 1	09400	ARANDA DE DUERO	02/09 02/09	100,48
041038883975	03 09 2009 012121077	LAABIDAT OMAR	CL SANTA MARGARITA 1	09311	OLMEDILLO DE ROA	02/09 02/09	36,84
041039083736	03 09 2009 012121178	AIT EL MAATE ABDELAZ	CL SANTA MARIA 24	09311	HORRA LA	02/09 02/09	100,48
041039436067	03 09 2009 012121279	BOUKDIR DRISS	CL MORATIN 17	09400	ARANDA DE DUERO	02/09 02/09	25,12
061013778020	03 09 2009 012090462	MARDI ABDELHAK	CL SAN FRANCISCO 31	09003	BURGOS	02/09 02/09	41,87
091002376428	03 09 2009 011677103	HERNANDEZ DUAL MARIA ELE	PZ SOROLLA 2	09400	ARANDA DE DUERO	01/09 01/09	87,92
091006240159	03 09 2009 012106327	PINHO ROCHA MANUEL ANDRE	MN CALZADA DE LOSA	09510	CALZADA	02/09 02/09	33,49
091007132559	03 09 2009 012125929	DIAS CARDOSO AUGUSTA MAR	MN ROA	09300	ROA	02/09 02/09	92,10
091007132862	03 09 2009 012126030	FERNANDES CARDOSO IRENE	CT SOTILLO	09311	HORRA LA	02/09 02/09	100,48
091007134074	03 09 2009 012126131	FERNANDES DOS SANTOS JOA	MN ROA	09300	ROA	02/09 02/09	26,80
091007612812	03 09 2009 012106832	UNGUR DAN	CL BALDOÑA 10	09257	VILLA FRANCA	02/09 02/09	100,48
091008301007	03 09 2009 012126737	DA COSTA TEIXEIRA CARLOS	CL SANTA MARIA 11	09300	ROA	02/09 02/09	20,93
091009117120	03 09 2009 012127646	SARANGO CASTILLO AMADEO	CL MARIA PACHECO 11	09400	ARANDA DE DUERO	02/09 02/09	100,48
091009997493	03 09 2009 012129464	EL AYADI ALI	CL HOSPICIO 43	09400	ARANDA DE DUERO	02/09 02/09	83,74
091010007193	03 09 2009 012129666	ALEKSIEVA ASENOVA SILVIY	CL PEDROTE 31	09400	ARANDA DE DUERO	02/09 02/09	46,06
091010255151	03 09 2009 012093795	KRASTEV KRASYO KOST	CL LAS HUERTAS 3	09197	QUINTANADUEÑAS	02/09 02/09	25,12
091010298601	03 09 2009 012093896	MICHEU PAVEL	PP DE LA ISLA 6	09003	BURGOS	02/09 02/09	50,24
091010444303	03 09 2009 011683062	BISEROVA STEFANOVA ALBEN	PZ MEDITERRANEO 4	09400	ARANDA DE DUERO	01/09 01/09	100,48
091010778951	03 09 2009 012130878	ECH CHAYKH AHMED	CL ESCUELA 4	09311	OLMEDILLO DE ROA	02/09 02/09	100,48

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE	
091010779557	03	09 2009 012131080	EL MARNANE MOHAMED	CL ROSALES 24	09400	ARANDA DE DUERO	02/09 02/09	25,12
091011368429	03	09 2009 012132292	SADKOV YASENOV OGNYAN	PZ JARDINES DON DIEGO	09400	ARANDA DE DUERO	02/09 02/09	20,93
091011428447	03	09 2009 012132393	ROMITAN SILVIA	CL SANTO DOMINGO 3	09300	ROA	02/09 02/09	10,04
091011733288	03	09 2009 011685890	LAMZIBRI AHMED	PZ SOROLLA 3	09400	ARANDA DE DUERO	01/09 01/09	61,96
091012443311	03	09 2009 012095213	KERTESZ ZOLTAN SEBAS	CL MAYOR 63	09006	BURGOS	02/09 02/09	52,75
091012505147	03	09 2009 012135629	GERGINOV ROPANSKI PAVEL	PZ ZURBARAN 3	09400	ARANDA DE DUERO	01/09 01/09	39,35
091012505349	03	09 2009 012134316	MENDOZA ARROBO JUAN CARL	CL EL CARRO 2	09400	ARANDA DE DUERO	02/09 02/09	43,54
091012790891	03	09 2009 011180783	SZILVASSY JENO	CL SANTURCE 4	09550	VILLARCAYO	12/08 12/08	96,59
091013006618	03	09 2009 011688924	WALCZYK ROBERT JANUS	AV CASTILLA (JESUS G	09400	ARANDA DE DUERO	01/09 01/09	28,46
091013197685	03	09 2009 012135629	ACHIM MARIUS	CL LA CERCA 27	09312	TORTOLES DE ESGUEVA	02/09 02/09	8,38
091013247300	03	09 2009 012096021	CHOUGRANE ABDELGHANI	CL ARCO DE SAN ESTEB	09003	BURGOS	02/09 02/09	11,72
091013263565	03	09 2009 012136336	APARICIO VINOHOZA ANGELO	CL SAN ANTONIO 20	09400	ARANDA DE DUERO	02/09 02/09	37,68
091013313378	03	09 2009 012111680	MIHOLCA DAN	CL MAYOR 60	09250	BEORADO	02/09 02/09	52,75
091013425334	03	09 2009 012137144	SOARES DA SILVA NUNO MAN	CL MESON 12	09441	SOTILLO DE LA RIBERA	02/09 02/09	83,74
091013437963	03	09 2009 012096425	AZEEM MUHAMMAD	CL PABLO CASALS 31	09007	BURGOS	02/09 02/09	62,80
091013493335	03	09 2009 012137649	DE ALMEIDA TEMIDO JOAO S	CL CAÑAMETAS 5	09310	TORRESANDINO	02/09 02/09	100,48
091013803634	03	09 2009 012140275	MAJCHERSKI ZBIGNIEW	CL CASTILLA 64	09400	ARANDA DE DUERO	02/09 02/09	87,92
091014438780	03	09 2009 012140881	BIRSAN LETITIA SILVI	CL CARDENAL CISNEROS	09300	ROA	02/09 02/09	7,54
101012176341	03	09 2009 012096829	TAIK RACHID	CL CALLEJA Y ZURITA	09001	BURGOS	02/09 02/09	100,48
171015068441	03	09 2009 012113094	MAHFOUD JALAL	CL SAN PEDRO 1	09500	MEDINA DE POMAR	02/09 02/09	100,48
211001632762	03	09 2009 012097334	BORJA BARRERA MANUELA	CL MECERREYES 11	09001	BURGOS	02/09 02/09	96,29
211021653158	03	09 2009 012097435	EL AZZIMANI JAMAL	AV ARLANZO 15	09004	BURGOS	02/09 02/09	92,10
221010269887	03	09 2009 012113603	SHAKIR AKIF VEZHDI	CL BILBAO 40	09540	TRESPADERNE	02/09 02/09	9,22
231039821327	03	09 2009 012113704	HAMID KADA	CL CONCEPCION ARENAL	09200	MIRANDA DE EBRO	02/09 02/09	37,68
231040002189	03	09 2009 012097839	SAID ABDALLA SIDILIA OMA	CL SAN CRISTOBAL 18	09007	BURGOS	02/09 02/09	20,10
241012483172	03	09 2009 012034732	BIRNEZ HERNANDEZ ELEAZA	CL ORFEON ARANDINO 6	09400	ARANDA DE DUERO	10/08 10/08	38,64
261011287313	03	09 2009 012098243	DOS ANJOS ABILIO AUG	MN FINCA LAS CALDERAS	09227	IGLESIAS	02/09 02/09	100,48
271004665934	03	09 2009 012143915	MARTINS LOURENCO JOAO AL	CL GENERAL FRANCO 21	09314	GUZMAN	02/09 02/09	16,75
280260151263	03	09 2009 012144016	ROMERO ALVARO JULIO	LG FINCA VENTOSILLA	09443	VENTOSILLA	02/09 02/09	40,19
301041901253	03	09 2009 012117138	LEMHAMDI AZIZ	AV VENTORRO 15	09240	BRIVIESCA	02/09 02/09	56,94
301043377875	03	09 2009 012117239	ALLOUCHI MOHA	LG CILLERUELO DE BEZ	09572	CILLERUELO DE	02/09 02/09	79,55
321011393610	03	09 2009 012100667	VLADIMIROV TSVETKOV MARI	CL ROMANCEROS 16	09002	BURGOS	02/09 02/09	100,48
421002786007	03	09 2009 012118451	EL MANSOURI ABDELHAD	AV CAMINO DE SANTIAGO	09250	BEORADO	02/09 02/09	100,48
431025985761	03	09 2009 012147450	DIMA VIOREL	PZ PUERTA DE LA VILLA	09300	ROA	02/09 02/09	8,38
461074492783	03	09 2009 012102182	AHMED SAJED RIAZ	CL LUIS ALBERDI 16	09007	BURGOS	02/09 02/09	100,48
461098950527	03	09 2009 012102384	REDZHER HASAN VERLIN	CL VALENTIN JALON 12	09005	BURGOS	02/09 02/09	92,10
471011649703	03	09 2009 012118653	STEFANCA ION	CL LOS BAÑOS 40	09240	BRIVIESCA	02/09 02/09	100,48
471014483618	03	09 2009 011702765	BORISOV RADEV RUMEN	AV CASTILLA 68	09400	ARANDA DE DUERO	01/09 01/09	75,36
471017464649	03	09 2009 012102586	HERNANDEZ HERNANDEZ ALBE	CL ENCUESTRO 1	09197	QUINTANADUEÑAS	02/09 02/09	8,38
500049243984	03	09 2009 012102687	FUENTE SALA JOSE ANTONIO	CL SALDAÑA 1	09003	BURGOS	02/09 02/09	100,48
501019131583	03	09 2009 012102788	CHEGRANI DJAMEL	CL SANTA CLARA 13	09004	BURGOS	02/09 02/09	10,88
REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DE HOGAR								
09100643363	03	09 2009 012086321	LOPEZ RUIZ MIGUEL	CL DEL AGUA 2	09530	OÑA	02/09 02/09	193,09
09103292675	03	09 2009 012083085	GONZALEZ FERNANDEZ JAVIE	UR LOS ROBLES	09193	CARDEÑAJIMENO	02/09 02/09	193,09
09103488695	03	09 2009 012087432	BILBAO VILLALABEITI JAVI	CL LLAMARES 13	09587	VILLANUEVA DE MENA	02/09 02/09	193,09
09103581453	03	09 2009 012083691	CAPA DEL VIGO JESUS MARI	AV VENA 3	09005	BURGOS	02/09 02/09	193,09
09103633791	03	09 2009 012083893	PESTEAN PAVEL DANIEL	CM VILLALON 21	09001	BURGOS	02/09 02/09	193,09
09103832441	03	09 2009 012084705	IBAÑEZ CALVO JULIO	CL LOS PRADOS 5	09194	CARDEÑADIJO	02/09 02/09	193,09
09103901351	03	09 2009 012084806	LAZAAR BADIA	BD INMACULADA 2	09007	BURGOS	02/09 02/09	193,09
09104014317	03	09 2009 012085412	CHOUGHRAANE ABDERRAMA	CL ARCO SAN ESTEBAN	09003	BURGOS	02/09 02/09	173,78
091011563338	03	09 2009 012081368	CHOGRANI ZOIR	CL BURGENSE 22	09002	BURGOS	02/09 02/09	19,31
091011931029	03	09 2009 012088442	CALDERON ROMAN MARIBEL A	CL LOS POZOS 40	09400	ARANDA DE DUERO	02/09 02/09	193,09
091013112409	03	09 2009 012081671	BERMUDEZ MUÑOZ MARIBEL	CL FRANCISCO SARMIEN	09005	BURGOS	02/09 02/09	193,09
351034131772	03	09 2009 012081974	BENSON MICK	CL ERAS DE SAN FRANC	09003	BURGOS	02/09 02/09	173,78
RECURSOS DIVERSOS								
281110950434	08	09 2009 010101356	TABARES PEREIRA MARIA FE	CL DIEGO LAINEZ 8	09005	BURGOS	04/07 03/08	349,20
510005471402	08	09 2008 012753824	ENFEDDAL AHMED NAYAT	CL EMPERADOR 70	09003	BURGOS	01/08 05/08	287,14

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Alava

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el art. 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Ana Bello Díez.

200908292/8268. – 81,00

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 010023313725	CARRASCO RONCERO JUAN CA	CL URBANIZACION DORO	09215	DOROÑO	03 01 2009 011471604	02/09 02/09	299,02

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Alicante

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo

de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

El Subdirector Provincial, Ignacio Cortes Gomis.

200908293/8269. – 87,00

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 090037999349	ANDRES MARTIN MANUEL	PZ CADIZ 2	09006	BURGOS	03 03 2009 027804149	03/09 03/09	299,02

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Asturias

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de

cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29-06-94), según la redacción dada por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. de 11-12-03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (Real Decreto 1415/2004, de 11

de junio, «Boletín Oficial del Estado» de 25-06-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, en caso de no obrar así, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse un recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Manuel María Sampedro Gallo.

200908302/8265. – 96,00

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
10 33108685048	LOPEZ DIAZ OSCAR ENRIQUE	CL POZANOS 5	09006	BURGOS	02 33 2009 017927074	05/09 05/09	100,37

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Barcelona

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo

de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

La Jefa de Sección del Servicio de Notificaciones e Impugnaciones, Mercedes Luesma Sáez.

200908294/8270. – 93,00

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 241002432659	VILA VARGAS EUGENIO MANU	PZ EL GRECO 5	09400	ARANDA DE DUERO	03 08 2009 036667093	02/09 02/09	299,02

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION
TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Cáceres

*Edicto de notificación de la providencia de apremio
a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el art. 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de

quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

El Jefe de Sección de Gestión Recaudatoria, José María García García.

200908295/8271. – 93,00

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 361027206562	HIDALGO MARTINEZ JORGE	CL LUIS ALBERDI 11	09007	BURGOS	03 10 2009 012477789	02/09 02/09	299,02

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION
TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Jaén

*Edicto de notificación de la providencia de apremio
a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el art. 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de

quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

El Subdirector Provincial, Manuel Viedna García.

200908296/8272. – 87,00

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 331039895931	OULD ALYENNE MOHAMED NEM	CL CERVANTES 11	09002	BURGOS	03 23 2009 017482037	02/09 02/09	92,10

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Madrid***Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el art. 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de

quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

La Jefa de Sección del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Adelina García Soler.

200908297/8273. – 81,00

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 281233163663	VELICHE VASILE	CL VICENTE ALEXANDRE	09006	BURGOS	03 28 2009 049937102	03/09 03/09	299,02

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Segovia***Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el art. 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de

quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, María Paz Manzano Moro.

200908298/8274. – 81,00

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 400015801939	AYUSO PASCUAL PEDRO JESU	CL PIZARRO 12	09400	ARANDA DE DUERO	03 40 2009 011211486	03/09 03/09	231,50

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Toledo***Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el art. 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo

de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Francisco Macías Pérez.

200908299/8275. – 81,00

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 091007133064	FERNANDES CARDOSO ALBERT	CT SOTILLO	09311	HORRA LA	03 45 2009 015840584	02/09 02/09	75,36

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Vizcaya***Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el art. 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo

de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

La Subdirectora Provincial, Eva Suárez Magdalena.

200908300/8276. – 96,00

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
10 48109666138	ONIX-SPAIN, S.L.	CL TERESA JORNET 6	09007	BURGOS	01 48 2008 008047167	07/08 07/08	30,20
10 48109666138	ONIX-SPAIN, S.L.	CL TERESA JORNET 6	09007	BURGOS	01 48 2008 008050100	07/08 07/08	90,63
10 48109666138	ONIX-SPAIN, S.L.	CL TERESA JORNET 6	09007	BURGOS	02 48 2009 015875450	02/09 02/09	1.091,85
10 48110493567	DA COSTA NOVO AFONSO ANT	CL JUAN RAMON JIMENEZ	09200	MIRANDA DE EBRO	03 48 2009 015911321	02/09 02/09	2.613,32
10 48110493567	DA COSTA NOVO AFONSO ANT	CL JUAN RAMON JIMENEZ	09200	MIRANDA DE EBRO	03 48 2009 015911422	02/09 02/09	76,42
10 48110383231	BIZFOR, S.L.	AV CANTABRIA 28	09005	BURGOS	10 48 2009 013568365	05/01 05/01	1.390,17

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 09/03 DE ARANDA DE DUERO

Subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03 de Aranda de Duero.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Ferroarte Sistemas Industriales, S.L., por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: Una vez autorizada, con fecha 9 de octubre de 2009, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procedíase a la celebración de la citada subasta el día 2 de diciembre de 2009, a las 10.00 horas, en calle Andrés Martínez Zatorre, 15-17, Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. – Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la providencia de subasta.

2. – Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. – Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. – Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el 1 de diciembre de 2009. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depó-

sito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5. – Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. – Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. – El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8. – La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. – Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. – Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo, con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11. – Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12. – Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13. – En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Advertencias:

Existe expediente sancionador en el Ayuntamiento de Gumiel de Izán por lo siguiente:

La zona de oficinas no cumple la normativa puesto que solo puede tener dos plantas y se han levantado cuatro. Además de que las fachadas tienen que ser de color ocre y no metálicas.

Por todo esto el técnico municipal ha informado de la existencia de un expediente sancionador de restauración de la legalidad de nave industrial y oficinas.

La licencia de apertura de actividad está condicionada a que se restauren los puntos en que no cumple la normativa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

* * *

Relación adjunta de bienes inmuebles que se subastan. –

Deudor: Ferroarte Sistemas Industriales, S.L.

Lote número 01. –

– Finca número: 01.

Datos finca no urbana. – Nombre finca: Renalte; Provincia: Burgos; Localidad: Gumiel de Izán; Cultivo: Secano; Cabida: 0,0654 hectáreas; Linde norte: Camino; Linde este: Parcela 52; Linde sur: Autovía A-1; Linde oeste: Parcela 56.

Datos registro. – Número tomo: 1.770; Número libro: 71; Número folio: 47; Número finca: 8.998.

Importe de tasación: 1.750,22 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes. –

Forma, S.A.; Carga: Anot. Prev. Embar.; Importe: 13.711,32 euros.

Miguel Angel García Castilla; Carga: Anot. Prev. Embar.; Importe: 11.281,05 euros.

Jonatan Sanz Hernando; Carga: Anot. Prev. Embar.; Importe: 9.665,49 euros.

Tipo de subasta: 1.750,22 euros.

Descripción ampliada. –

Finca en Gumiel de Izán n.º 8.998. Idufir: 09001000668703.

Naturaleza urbana: Otros rústica.

Localización: Paraje Renalte.

Referencia catastral: 09154000000300055RH.

Superficie: Seiscientos cincuenta y cuatro metros cuadrados.

Rústica: Finca rústica, secano, en término municipal de Gumiel de Izán, al pago de Renalte, con una superficie de seis áreas y cincuenta y cuatro centiáreas. Linda: Norte, camino; sur, autovía A-1 y alledaños; este, parcela cincuenta y dos y oeste, parcela cincuenta y seis.

Titularidad: Ferroarte Sistemas Industriales, S.L.

100% del pleno dominio.

Lote número 02. –

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Suelo urbano industrial de 5.659 m.². Tipo vía: LG; Nombre vía: Renalte; Código postal: 09370; Código municipal: 09154.

Datos registro. – Número tomo 1.770; Número libro: 71; Número folio: 58; Número finca: 9.002.

Importe de tasación: 1.664.399,36 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes. –

Caja de Burgos; Carga: Hipoteca; Importe: 294.775,45 euros.

Forma, S.A.; Carga: Anot. Prev. Embar.; Importe: 13.711,32 euros.

Miguel Angel García Castilla; Carga: Anot. Prev. Embar.; Importe: 11.281,05 euros.

Banco Popular; Carga: Hipoteca; Importe: 143.194,08 euros.

Jonatan Sanz Hernando; Carga: Anot. Prev. Embar.; Importe: 9.665,49 euros.

Tipo de subasta: 1.191.771,97 euros.

Descripción ampliada. –

Finca en Gumiel de Izán.

Naturaleza urbana: Vivienda.

Localización: Renalte.

Referencia catastral: 2355222VM4225N0001PD.

Superficie terreno: 5.669,00 m.².

Superficie construida: 3.418,68 m.².

Superficie útil: 3.292,07 m.².

Urbana: Parcela de terreno, suelo urbano-industrial, en término de Gumiel de Izán, al pago de Renalte con una superficie de cinco mil seiscientos sesenta y nueve metros cuadrados. Linda: Norte y sur, camino; este, parcela número cuarenta y seis y oeste, con parcela número cincuenta y cinco. Polígono tres, parcelas cuarenta y siete, cincuenta, cincuenta y una y cincuenta y dos. En el interior de la misma se ha construido un edificio que consta de planta rectangular a ejes de pilares de sesenta metros de ancho formado por tres naves paralelas, con diferentes longitudes debido a los retranqueos establecidos por la cercanía a la Autovía A-1. La mayor de ellas tiene sesenta y cinco metros de largo, la central cuarenta y cinco metros y la menor de ellas treinta y cinco metros. Los dos bloques de oficinas se sitúan en la parte sur de dicho edificio industrial, en su parte principal con acceso a través de la calle de nueva apertura interior del polígono industrial. La superficie total construida es de 3.418,68 metros cuadrados y útil de 3.292,07 m.². La superficie útil correspondiente a la zona de taller industria formada por las tres naves adosadas diáfanas entre ellas sin tabiques interiores, es de 2.864,09 m.². A su vez el primer bloque administrativo está formado por zona de aseos, vestuarios y almacenes, desarrollado en dos alturas. Su superficie útil es de 171,39 m.². El segundo bloque administrativo contempla la zona de recepción, comedor, zona social, despachos, aseos y oficinas, también desarrollado en dos alturas. Su superficie útil es de 256,59 m.². Las instalaciones principales son red eléctrica de alumbrado y fuerza, red de telefonía, red de protección contra incendios, red de aguas y red de saneamiento, con conexión directa a los servicios urbanos, estando todas ellas en servicio. Linda por todos sus aires, con resto de la parcela sobre la que se ha construido, destinada a zonas de acceso y aparcamiento de vehículos.

Titularidad: Ferroarte Sistemas Industriales, S.L.

100% del pleno dominio.

Existe expediente sancionador por lo siguiente:

La zona de oficinas no cumple con la normativa puesto que solo puede tener dos plantas y se han levantado cuatro. Además de que los colores de las fachadas tienen que ser de color ocre y no metálicos.

Por todo esto el técnico municipal ha informado de la existencia de un expediente sancionador de restauración de la legalidad de nave industrial y oficinas.

La licencia de apertura de actividad está condicionada a que restaure los puntos en que no cumple la normativa.

Aranda de Duero, a 15 de octubre de 2009. – El Recaudador Ejecutivo, José Angel Rivas Sánchez.

200908307/8264. – 564,00

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03 de Aranda de Duero.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Arévalo Izquierdo José Javier, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle El Palacio, 36, se procedió con fecha 15 de octubre de 2009, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Aranda de Duero, a 15 de octubre de 2009. – El Recaudador Ejecutivo, José Angel Rivas Sánchez.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número 13069122Q, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

<i>N.º providencia apremio</i>	<i>Periodo</i>	<i>Régimen</i>
09 08 013634908	08 2008/08 2008	0521
09 08 013978145	09 2008/09 2008	0521
09 08 014572673	10 2008/10 2008	0521
09 09 010405288	11 2008/11 2008	0521
09 09 011059030	12 2008/12 2008	0521
09 09 011608795	01 2009/01 2009	0521
Importe deuda. –		
Principal	1.385,13 euros	
Recargo	277,03 euros	
Intereses	72,62 euros	
Costas e intereses presupuestados	150,00 euros	
Total	1.884,78 euros	

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los arts. 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de las fincas embargadas.–

Deudor: Arévalo Izquierdo José Javier.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda en Salas de los Infantes, Plaza del Condestable, 15; Tipo vía: Plaza; Nombre vía: Del Condestable; Número vía: 15; Código postal: 09600; Código municipal: 09330.

Datos registro. – Número tomo: 531; Número libro: 55; Número folio: 90; Número finca: 5.714.

Descripción ampliada. –

Urbana: Vivienda en Salas de los Infantes, Plaza del Condestable, 15, mide 122 m.² en planta baja. Consta de planta baja, piso y desván y linda: Frente, plaza de situación; derecha, Angelines Marañón; izquierda, calle y fondo, herederos de Angel Bengoechea y otros.

1/4 de la nuda propiedad con carácter privativo.

Se notifica a los cotitulares:

– Agustín Arévalo Gil. 100% del usufructo.

– Juana Izquierdo Camarero. 100% del usufructo.

– María Jesús Arévalo Izquierdo. 1/4 de la nuda propiedad.

– Juan Pedro Arévalo Izquierdo. 1/4 de la nuda propiedad.

– María Rosario Arévalo Izquierdo. 1/4 de la nuda propiedad.

Aranda de Duero, a 15 de octubre de 2009. – El Recaudador Ejecutivo, José Angel Rivas Sánchez.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Vizcaya

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 48/02

Subasta pública de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 2 de Bilbao (Vizcaya).

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Martínez Díaz Caneja Agustín, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

Providencia de subasta pública de bienes inmuebles

Providencia: Una vez autorizada con fecha 24 de septiembre de 2009, la subasta de bienes inmuebles, propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 25 de noviembre de 2009, a las 9.30 horas, en la calle Gran Vía, 89-8.º, 48011 Bilbao y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), siendo el plazo para presentar ofertas en sobre cerrado hasta el día 24 de noviembre de 2009.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en la relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, el depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los conductores, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. – Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta, serán los indicados en la providencia de subasta.

2. – Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título media te el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. – Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. – Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 24 de noviembre de 2009. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de la subasta.

5. – Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta,

constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. – Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. – El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8. – La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. – Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. – Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, a que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11. – Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12. – Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13. – En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contada a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Bilbao, a 1 de octubre de 2009. – La Recaudadora Ejecutiva, María José Llorente Bañuelos.

* * *

Descripción de las fincas a enajenar. –
Deudor: Agustín Martínez Díaz Caneja.

Lote: Unico.

Datos de la finca no urbana. – Número finca: 2.799 H.; Provincia: Burgos; Localidad: Valle de Mena; Término: Pedrón; Cabida: 65,50 áreas; Linde N.: Javier Calvo, finca dos mil setecientos noventa y nueve D; Linde S.: Zona excluida; Linde E.: Camino viejo del cementerio de Villanueva; Linde O.: Camino viejo del Cementerio de Villanueva y oeste, Agustín Martínez.

Datos registro. – Número tomo: 988; Número libro: 357; Número folio: 109; Número finca: 25.586.

Importe tasación: 10.391,00 euros.

Tipo de licitación: 10.391,00 euros.

Descripción ampliada. –

Rústica. Finca señalada con el número dos mil setecientos noventa y nueve H del plano general de la zona de concentración parcelaria del Valle de Mena, al sitio de Pedrón o Tras las Huertas, que linda: Norte, Javier Calvo, finca dos mil setecientos noventa y nueve D; sur, zona excluida; este, camino viejo del Cementerio de Villanueva y oeste, Agustín Martínez. Tiene una superficie de sesenta y cinco áreas y cincuenta centiáreas.

Datos registrales. – Finca número 25.586, inscrita al folio 109 del libro 357. Registro de la Propiedad de Balmaseda.

Cargas que deben quedar subsistentes. –

– Anotación preventiva de embargo letra «A» prorrogada por la letra «D» a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que se ejecuta.

– Por su procedencia queda gravada esta finca con servidumbres de paso.

El adquirente exonera expresamente a la Tesorería General de la Seguridad Social de la obligación de presentar la certificación a la que se refiere el artículo 9.1.e de la Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre Propiedad Horizontal.

Bilbao, a 1 de octubre de 2009. – La Recaudadora Ejecutiva, María José Llorente Bañuelos.

200908306/8263. – 348,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

CONTRATACION Y PATRIMONIO

1. – *Objeto del contrato*: «Servicio de ampliación central de Gestión de Multas/Unidades Fiscales y de la gestión de avisos y notificaciones del Ayuntamiento».

2. – *Adjudicación provisional*: Junta de Gobierno Local de fecha 21 de octubre de 2009 a T-Systems Itec Ibérica, S.A. de Barcelona, en la cantidad anual de 30.164,36 euros, IVA incluido.

Miranda de Ebro, a 21 de octubre de 2009. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200908336/8299. – 68,00

1. – *Objeto*: Contratación del Servicio de «Implantación de un sistema de control de accesos a las Instalaciones Deportivas Municipales y su mantenimiento».

2. – *Duración del contrato*:

– Implantación: Seis meses.

– Mantenimiento: Cuatro años.

3. – *Tramitación y procedimiento*: Urgente y procedimiento abierto, respectivamente.

4. – *Presupuesto de licitación*:

– Implantación: 77.586,20 euros, al que se añadirá el IVA correspondiente.

– Mantenimiento: 8.000,00 euros, al que se añadirá el IVA correspondiente.

5. – *Criterios de adjudicación*:

Criterios subjetivos:

1. Propuesta funcional y técnica: Hasta un máximo de 30 puntos.

2. Mejoras en el mantenimiento: Hasta 10 puntos.

Criterios objetivos:

3. Proposición económica de la implantación: Hasta un máximo de 10 puntos.

4. Proposición económica del mantenimiento: Hasta un máximo de 20 puntos.

5. Plazo de garantía: Hasta un máximo de 10 puntos.

6. – *Información de pliegos*: Unidad de Contratación y Patrimonio, Ayuntamiento, Plaza de España, 8. 09200 Miranda de Ebro, teléfonos 947 34 91 10 ó 947 34 91 28, e-mail:

contratacion@mirandadeebro.es

Obtención de pliegos: <http://www.mirandadeebro.es> (SAC - contratos públicos).

7. – *Presentación de ofertas*: En la Unidad de Contratación y Patrimonio, de 9.30 a 14.30 horas, durante el plazo de ocho días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si el último día fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al primer día hábil siguiente.

8. – *Apertura de proposiciones*: A las 13 horas del sexto día hábil siguiente a la finalización del plazo para la presentación de proposiciones –a estos efectos el sábado se entenderá como inhábil–, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial. El acto será público.

9. – *Gastos*: Importe máximo de cuenta del adjudicatario 200 euros.

Miranda de Ebro, a 21 de octubre de 2009. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200908335/8298. – 124,00

Ayuntamiento de Monasterio de la Sierra

A tenor de lo establecido en la disposición transitoria séptima y artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León y artículo 18 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley anterior y artículo 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expone al público por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas a los que por desconocido, resultar ignorado su paradero o habiendo intentado la notificación personal, no ha sido posible comunicar la tramitación del expediente de constitución de un coto de caza en Monasterio de la Sierra, a fin de presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto referenciado.

Por ello se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas de terrenos de la jurisdicción de Monasterio de la Sierra, y en concreto a los señalados en esta relación, que de no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas de su propiedad a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza de Monasterio de la Sierra, por un periodo de diez años, finalizando la cesión al término de la campaña cinegética 2019/2020.

Relación de titulares conforme a datos catastrales.

Monasterio de la Sierra, a 19 de octubre de 2009. – El Alcalde Presidente, Jesús María Esteban.

200908290/8301. – 368,00

* * *

PROPIETARIO	SUPERF.	PROPIETARIO	SUPERF.	POLIG.	PARCELA	SUPERF.
ABAD ESTEBAN FLORENCIO	0,0455	GARCIA ESTEBAN TEODORO	0,0388	2	240	0,0432
CAMARERO ESTEBAN MAXIMIANO	0,0784	GARCIA GARCIA EUGENIO	1,0065	2	350	0,0398
ESTEBAN ABAD ESTEBAN	0,0323	GARCIA GARCIA ISIDORO	0,0309	2	384	0,0391
ESTEBAN ARRIBAS ESTEBAN	0,0735	GARCIA GARCIA SEBASTIANA	0,1186	2	508	0,0228
ESTEBAN ARRIBAS GUILLERMO	0,6178	GARCIA GARCIA SIXTO	0,1063	2	532	0,0362
ESTEBAN CORRAL PRIMITIVA	0,8865	GARCIA GARCIA TOMAS	0,0118	2	563	0,0446
ESTEBAN CORRAL ROSELINA	0,3895	GARCIA MARIA CONCEPCION	0,7888	2	593	0,0290
ESTEBAN ESTEBAN ANTONIO	0,1634	GARCIA MARIA CONSTANCIA	0,1929	2	623	0,0275
ESTEBAN ESTEBAN CARMEN	0,0752	GARCIA MARIA JUSTO	0,9298	2	628	0,0417
ESTEBAN ESTEBAN ELEUTERIO	0,0232	GARCIA MARIA MERCEDES	0,0012	3	15	0,0272
ESTEBAN ESTEBAN ELIAS	0,0667	MARIA GARCIA ESTEBAN JOSE DE	0,0113	3	19	0,0695
ESTEBAN ESTEBAN ENRIQUE	0,0020	MARIA GARCIA FELIX	0,0659	3	124	0,0566
ESTEBAN ESTEBAN EUSEBIO	0,0006	MARIA MARIA CRISTINA	1,0356	3	146	0,0321
ESTEBAN ESTEBAN LAZARO	0,7466	MARIA MARIA FELIX	0,0376	4	61	0,0363
ESTEBAN ESTEBAN LUCIANO	0,4825	MARIA MARIA MERCEDES	0,0547	4	93	0,0109
ESTEBAN ESTEBAN MARIA	0,0585	MARTIN ESTEBAN CARMEN	0,0787	4	123	0,0191
ESTEBAN ESTEBAN POLICARPO	0,0956	MARTINEZ ORTEGA JOSE RAMON	0,3763	4	205	0,0062
ESTEBAN GARCIA ALBERTO	3,1345	EN INVESTIGACION		4	307	0,0041
ESTEBAN GARCIA ALFREDO	0,4773			4	315	0,0301
ESTEBAN GARCIA ANDRES	0,0337			6	16	0,1151
ESTEBAN GARCIA DOMINGO	0,9318			6	65	0,0719
ESTEBAN GARCIA PATRICIO	0,1376			6	136	0,1560
ESTEBAN GARCIA ROSA	0,0115			6	207	0,0732
ESTEBAN HERNANDO JUSTO	0,7821			6	228	0,1133
ESTEBAN MARIA CIRILO	0,6251			6	234	0,0653
ESTEBAN MARIA CLAUDIA	0,0155			6	237	0,1182
ESTEBAN MARIA EDUARDO	2,0565			6	241	0,0637
ESTEBAN MARIA EMILIANO	0,9709			6	246	0,0524
ESTEBAN MARIA M.ª CRUZ	0,2530			6	248	0,0202
ESTEBAN MARIA MATIAS	0,0013			6	258	0,0269
ESTEBAN MARIA MERCEDES	0,3420			6	270	0,0890
ESTEBAN MARIA PIO	0,0016			6	272	0,0387
ESTEBAN MARIA SANTIAGO	0,1885			6	273	0,0604
ESTEBAN MARTINEZ MIGUEL	0,1150			6	276	0,0236
ESTEBAN PORTUGAL ADELA	1,5011			6	355	0,0598
ESTEBAN PORTUGAL RAQUEL	0,0380			6	531	0,0666
ESTEBAN SANZ ELISEO	0,5260			6	531	0,0666
ESTEBAN SANZ M.ª LOURDES	0,2819			6	698	0,0107
ESTEBAN SOLIS JULIA NELIDA	0,2309			6	699	0,0748
FEDERACION BURGALESA	0,2032			7	135	0,0193
GARCIA ESTEBAN ALEJANDRO	0,0071			7	142	0,0162
GARCIA ESTEBAN AMANDO	0,5059			7	144	0,0162
GARCIA ESTEBAN EUGENIO	0,0071			7	149	0,0126
GARCIA ESTEBAN MELCHOR	0,0133			7	150	0,0158
GARCIA ESTEBAN RICARDO	0,1260			7	152	0,0199
				7	158	0,0137
				7	306	0,0521
				7	477	0,0190
					TOTAL	24,9755

Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 21 de octubre de 2009, ha aprobado inicialmente el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico de 2009, cuyo estado de gastos e ingresos, nivelados, asciende a la cantidad de 1.440.040 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Santo Domingo de Silos, a 21 de octubre de 2009. – El Alcalde, Emeterio Martín Brogeras.

200908315/8259. – 68,00

Ayuntamiento de Vitoria de Rioja

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales, de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, las cuentas generales de presupuestos y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 2008, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Vitoria de Rioja, a 15 de octubre de 2009. – El Alcalde, José Ignacio San Román Mayor.

200908314/8258. – 68,00

Ayuntamiento de Villaverde Mogina

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria n.º 01/2009 del ejercicio de 2009

El expediente 01/2009 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Villaverde Mogina para el ejercicio de 2009 queda aprobado definitivamente con fecha 11 de mayo de 2009, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal	1.000,00
6.	Inversiones reales	63.000,00
	Total aumentos	64.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
7.	Transferencias de capital	24.531,82
8.	Activos financieros	39.468,18
	Total aumentos	64.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villaverde Mogina, a 20 de octubre de 2009. – El Alcalde, Adrián Villaquirán García.

200908328/8260. – 68,00

Ayuntamiento de Los Balbases

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria n.º 01/2009 del ejercicio de 2009

El expediente 01/2009 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Los Balbases para el ejercicio de 2009 queda aprobado definitivamente con fecha 11 de mayo de 2009, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal	13.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	20.000,00
6.	Inversiones reales	28.238,00
	Total aumentos	61.238,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
6.	Inversiones reales	-30.000,00
	Total disminuciones	-30.000,00

AUMENTOS DE INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
7.	Transferencias de capital	61.238,00
8.	Activos financieros	60.000,00
	Total aumentos	121.238,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Los Balbases, a 15 de octubre de 2009. – El Alcalde, Esteban Martínez Zamorano.

200908329/8261. – 68,00

Ayuntamiento de Adrada de Haza

Cuenta general de 2006

Una vez que ha sido confeccionada la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2006 comprensiva de todas las operaciones presupuestarias, patrimoniales y de tesorería realizadas durante dicho ejercicio, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 212.3 y 4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante dicho plazo y ocho más, los interesados podrán examinar las mismas y formular las observaciones, reparos y reclamaciones que estimen oportunas.

En Adrada de Haza, a 15 de octubre de 2009. – La Alcaldesa, Elena Miguel Bajo.

200908351/8303. – 68,00

Ayuntamiento de Poza de la Sal

Por don Alberto Sánchez, con D.N.I. número 802.414-J, que actúa en nombre y representación de Eólicas Páramo de Poza, S.A., se ha solicitado a este Ayuntamiento de Poza de la Sal, licencia urbanística para la modificación de la subestación transformadora 220/30 kV., situada en el páramo de Poza de la Sal, en parcela número 283 del polígono 16 de Poza de la Sal, dentro del parque eólico del páramo de Poza de la Sal.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete el expediente a información pública durante veinte días, contados a partir del siguiente al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, con el fin de que quienes se consideren afectados, puedan presentar las reclamaciones u observaciones oportunas por escrito en este Ayuntamiento de Poza de la Sal, en horario de oficina de lunes a viernes.

Poza de la Sal, a 16 de septiembre de 2009. – El Alcalde, Angel Hernández Padilla.

200907752/8330. – 68,00